

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

MARA PASSARELLI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, comunica en autos; "De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz s/Incidente Concurso/Quiebra (Excepto Verificación)", Exp. N° 30523 que la martillera Passarelli Mara, martillera, Col. 477 C.M.Q., Cel. 1152499616; CPSMCPBA 24073, Responsable Monotributo, CUIT 27-20913257-0, con domicilio legal constituido en la calle Videla 289 de Quilmes, electrónico 27209132570@cma.notificaciones, rematará por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 14/07/21; Ac. 3604/2012 de la S.C.B.A. y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la S.C.B.A., los Artículos 562 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653, y Ley 14238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de las presentes actuaciones; el inmueble ubicado en Avda Smith N° 951 de Quilmes, Matrícula 67900 (086) Partida Inmobiliaria 086-216148, Nomenclatura Catastral: Circ.I, Secc.V, Manz.120, Parc.11; ocupado por el señor De La Fuente Ortega Oxiel De La Cruz, DNI 92.402.007, sus dos hijos mayores de edad, en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble construido sobre un lote de 10x29.66 edificado en su totalidad sobre línea municipal. Ad corpus. Cuenta con local al frente, garage, vivienda y galpón sin terminar y en planta alta dos departamentos uno de dos ambientes y otro de tres ambientes. El bien se entregara al adquirente libre de deudas hasta la posesión. No registra deudas municipales ni ARBA al 31/8/21, AYSA \$205,24 al 21/10/21. Fecha de INICIO DE LA SUBASTA: 18/2/22 A LAS 11 HORAS, FINALIZANDO EL 08/03/22 A LAS 11 HORAS a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 04/02/22 de 10 a 12 horas. Fecha de acreditación de postores hasta el 15/02/22 a las 11 hs., ante la Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de julio 287 de Quilmes. Base: u\$S100.000,00. Depósito de garantía de oferta: u\$S5.000,00 igual importe corresponderá a cada tramo de las ofertas. Fecha de audiencia Art. 38 Ac 3604: la fijará el Juzgado una vez firme la rendición de cuentas de la martillera, debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos del 10% en concepto de seña independiente del depósito de garantía de oferta, asimismo debe acreditar el depósito del 1.2% de sellado fiscal del boleto, el 1,5% correspondiente al I.T.I. y el 5% de comisión de la martillera mas aportes previsionales. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El relevamiento normado por la Ley 10.707 y los gastos de inscripción y/o escrituración serán a cargo exclusivo del comprador. En caso de compra en comisión deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Subasta comprador y comitente. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes Nro. 10097 y su CBU 0140027428508700100977. Así mismo recordamos que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera passarellimara@gmail.com y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

ALEJANDRO NUÑEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única de Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, hace saber en autos "Giuliani Luis Daniel c/Santanatoglia Silvia Ines y Otra s/Cobro Ejecutivo" Exp. 37.182, que el Mart. Alejandro Nuñez subastará electrónicamente los derechos y acciones hereditarios que a Silvia Inés Santanatoglia, DNI N° 11.105.919, y Flavia Elisabet Santanatoglia, DNI N° 16.815.339, le corresponden o pudieran corresponder como herederas en los autos "Torresan Ema Gema y Otro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 36.254 de trámite ante este mismo Juzgado. Fecha límite acreditación postores: 11/02/2022 a las 10:00 hs. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 16/02/2022 A LAS 10:00 HS., Y FECHA DE FINALIZACIÓN 04/03/2022 A LAS 10:00 HS. Base: \$242.430,87. Los postores al inscribirse deberán indicar si efectúan la reserva de postura y/o adoptan la postura máxima secreta. Depósito en garantía: \$12.121,54 que el interesado en participar deberá depositar como máximo 3 días hábiles antes al comienzo del remate, en cuenta de autos 6177-027-516968/1, CBU 014-0354-9-27-6177-51696816, Bco. Pcia. de Buenos Aires, Suc. Necochea. Comisión: 5 % del valor de venta a cargo del comprador, con más 10 % de aportes, depositándose en la cuenta de autos y en el acto

de celebración de audiencia de adjudicación. Señal: 10 % del valor de compra que deberá acreditarse al celebrarse audiencia de adjudicación. Compra en comisión: Debe indicar nombre de comitente al momento de inscripción, debiendo ambos estar inscriptos, y ratificarse por escrito conjunto en el plazo de 5 días de aprobado remate, bajo apercibimiento de tener al comisionista por adjudicatario definitivo. Adjudicación: 14/03/2022 a las 11 hs. en sede del Juzgado, debiendo el adjudicatario constituir domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en estrados del Juzgado. Se prohíbe la transmisión de los derechos adquiridos por haber triunfado en la puja, así como la cesión del acta de adjudicación. Integración de saldo de precio: Dentro de 5 días de celebrada acta de adjudicación y aprobación del remate que será notificado al domicilio constituido por el adquirente, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. En este caso, se computará a cuenta de pago lo abonado en concepto de depósito en garantía. Demás condiciones en el expediente, pudiendo los interesados cotejar en forma íntegra el decreto de subasta como así también visualizar los movimientos de la causa, ingresando a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el usuario Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccnro2". Necochea, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

HUGO HERNÁN JANNETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, hace saber que el martillero Hugo Hernán Jannetti, T° XIII F° 052 Matrícula 6996, con domicilio en calle 24 N° 1283 La Plata, celular: (0221) 570-6230, responsable monotributista, CUIT N° 20-27677328-4, en autos "Cavallaro María Florencia c/ Locatelli Alicia Matilde y Otros s/Ejecución de Honorarios (LP 14.771 /2017)", abre proceso de subasta electrónica para la venta del 50 % del inmueble sujeto a propiedad horizontal, sito en ciudad y partido de La Plata, calle 49 N° 689 ½ e/8 y 9, al contado y al mejor postor, nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. H, Manz. 588, Parc. 16-A, Subpar. 2, Matrícula 118503/2 La Plata (55). Desocupado. Base: \$946.303. N° de cuenta: 2050-027-33876/7, CBU N° 0140114727205003387672 y CUIT N° 30-99913926-0. Oferente-garantía: Para ofertar inscribirse en el Registro General de Subastas Judiciales de la SCJBA, dpto. La Plata, calle 45 N° 776, La Plata, de 08:00 a 14:00 hs. con antelación de 3 días hábiles del comienzo de recepción de ofertas, constituyendo garantía de \$47.315, mediante depósito judicial en la cuenta de autos. La que será devuelta a los no ganadores que no hayan hecho reserva de postura de manera inmediata mediante transferencia a la cuenta que denuncie; a quienes hayan hecho reserva de postura luego de la audiencia para suscribir acta de adjudicación a su pedido mediante transferencia a la cuenta bancaria que denuncie el oferente. Cronograma: Exhibición: 03/02/2022 de 10 a 11 hs. Fecha de acreditación de postores hasta el día 14/02/2022 a las 10 hs. Fecha de subasta: COMENZANDO EL 17/02/2022 A LAS 10 HS. FINALIZANDO EL DÍA 7/03/2022 A LAS 10 HS. Audiencia de adjudicación: 21 de marzo de 2022 a las 10:00 hs., oportunidad en que se suscribirá el acta de venta y el comprador en la subasta deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal. El depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Compra en comisión: Deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. Comisión martillero: Se establecerá al momento del Acta de Adjudicación. Saldo precio: Se procederá a oblar el saldo de precio de dicha compra en el Banco Provincia de Buenos Aires a la orden del juzgado y a cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de la aprobación de remate bajo apercibimiento contenido en el art. 585 del CPCC. El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales, expensas comunes: No se devengan. Gastos de inscripción o escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La Plata, diciembre de 2021. Se deja establecido que los edictos ordenados serán sin previo pago de derechos, tasas y/o aranceles, en función de lo establecido en los arts. 57 del Dec. Ley 8904/77 y de la Ley 14.967.

dic. 9 v. dic. 13

ALBERTO PANTALEON BIANCO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Peralta Miguel Angel Pedro c/Bochet Prospero s/Cobro Ejecutivo" - Exp. 68112/SM-22074-2010 pone en conocimiento la venta en pública subasta del 50 % del inmueble sito en la calle Lagorio 1434, Villa Bosch, Pdo. de 3 de Febrero, Pcia. de Bs. As., cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IV, Secc. L, Manz. 19, Parc. 26, Matr. 56930, Partida 37205; por intermedio del martillero Alberto Pantaleon Bianco, Colegiado N° 1513, responsable monotributo, CUIT 20-16134395-2. Se establece el honorario del martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la señal, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 7 de octubre de 2021 constata que el inmueble se encuentra habitado por Héctor Silveyra junto a su esposa y un hijo menor de edad. Refiere que existen cinco departamentos y sus ocupantes trabajan durante el día y que los timbres de la puerta principal no funcionan. Fecha de visita al inmueble el día 23 de febrero de 2022 en el horario de 13 a 14 horas y exhibición virtual a través del portal de YouTube con el link <https://youtu.be/LdihE6icLXs>. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2022 A PARTIR DE LAS 11 HS. HASTA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 11 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil (\$3.340.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 4 de marzo de 2022 a las 11 hs. y deberán depositar hasta esa fecha la suma de Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil (\$167.000); en la cuenta en Pesos N° 5100-27-8752298, cuyo CBU es 0140138327510087522982 y CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0, abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac.

3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 12 de abril de 2022 a las 13 hs. en forma remota por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting, a la cual deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la señal. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la señal depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5 % de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5 % de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble: ARBA al \$109.869,10 al 15/7/21; Municipal al \$75.526,82 al 15/7/21. General San Martín, 6 de diciembre de 2021. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 13

EDICTOS

POR 8 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 2 del Departamento Judicial de Azul con asiento en Tandil a cargo del Dr. Francisco Augusto Blanc, Secretaría Única, cita y emplaza a ZAFFARONI ANGEL JUAN y/o a sus eventuales herederos y a quien se crea con derecho sobre el inmueble sito en Juan B. Justo 74 de Tandil, Nomenclatura catastral Circ. I Secc. E Chacra 148 Manzana 148h Parcela 3b Partida 2012 Partida Inmobiliaria Número 19965 Bien Lote 9 S/PL 103-269-50 Inscripción dominial Folio 303 año 1949 Partido de Tandil para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Pellizari de Ortellí Hilda Irene y Otro c/Zaffaroni, Angel Juan s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 45613, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 24 de noviembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14)

nov. 30 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a SANTIAGO EMANUEL AVILA en la I.P.P. N° PP-07-03-010397-17/00 (UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Mote Grande, 15 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° PP-07-03-010397-17/00 (I.P.P. de la UFlyJ N° 2 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto del pedido de sobreseimiento solicitado por la Defensa Oficial. Y, Considerando: Toda vez que el hecho atribuido habría sucedido el 10 de agosto de 2017, que ese suceso se ha calificado como Usurpación de Propiedad (Art. 181 Código Penal), y el tiempo transcurrido desde entonces hasta la fecha, cabe señalar que la acción penal se ha extinguido por prescripción, imponiéndose la solución prevista por el Art. 323, inciso 1°, del ritual (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal) ya que en el transcurso de lapso correspondiente no se ha producido ningún acto de entidad suficiente como para ser considerado secuela de juicio, en los términos del Art. 67 del código de fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y Sobreseer a Santiago Emanuel Avila, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Usurpación de Propiedad, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore. Juez.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta, notifica a CRISTIAN JAVIER DIAZ, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-21618-19 (N° interno 7292) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Atento lo manifestado por el Sr. Fiscal en el escrito que antecede, notifíquese del cómputo de

pena practicado en la presente a Díaz Cristian Javier por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto libérese el mismo". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Computo de Pena: "///field, 4 de marzo de 2020. Habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en autos, practíquese por secretaría el cómputo del vencimiento de pena impuesta. (Artículo 500 del Código Procesal Penal)". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Cómputo: Cumplo en informar a V.S. que, conforme resulta de las constancias del expediente N° 07-04-21618-19 (n° interno 7292): El imputado Díaz Cristian Daniel fue condenado con fecha 25 de noviembre de 2019 a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa. Dictándose pena única de dos (2) meses y diez (10) días de prisión de efectivo cumplimiento y costas omnicompreensiva de la dictada en la presente y la pronunciada con fecha 16 de agosto de 2017 por el Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental en causa N° 07-00-19569-17 (R.I. 8154) por la cual se lo condenó a la pena de quince (15) días de prisión de ejecución condicional, en orden a los delitos de robo simple en grado de tentativa en concurso real con hurto simple en grado de tentativa. El nombrado fue aprehendido en causa n° 07-00-19569-17 el día 29 de marzo de 2017 recuperando su libertad el día 31 del mismo mes y año (fs. 78/vta.). Asimismo, en estas actuaciones fue detenido el día 4 de octubre de 2019 (fs. 4) permaneciendo en idéntica situación procesal hasta el día 10 de diciembre de 2019, fecha en que fue excarcelado bajo caución juratoria (fs. 7/vta. del incidente de excarcelación), que de acuerdo a ello Díaz Cristian Daniel ha cumplido dos (2) meses y diez (10) días de detención, por lo que la pena impuesta venció el 10 de diciembre de 2019 a las 12:00 hs. Por otra parte, el registro de la mentada sentencia caducará a todos sus efectos el 10 de diciembre de 2020. Es todo cuanto puedo informar a V.S.. Secretaría, Banfield, 4 de marzo de 2020". Fdo. Rosana Luciani, Secretaria. "Banfield, 4 de marzo de 2020. Apruébase el cómputo de pena precedentemente practicado por secretaría. Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio, a la Sra. Defensora Oficial y al imputado (Artículo 500 del Ceremonial). Fecho, comuníquese a quien corresponde". Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL FERNANDEZ, (argentino, nacido el día 11 de abril de 1999 en la Ciudad de Mercedes -B-, hijo de Gustavo Daniel Fernández y de María Dora Morales, con último domicilio conocido en calle 511 e/calles 506 y 509 de la Localidad de Gowland, Partido de Mercedes -B-, DNI N° 41.805.788), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1772-2020 (9267) "Fernandez Matias Ezequiel, Fernandez Oscar Daniel y Leguizamón Mercedes Elizabeth s/Resistencia a la Autoridad y Atentado a la Autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas: MULET SILVINA LORENA, SPINA HIGINIA NORA PERLA, CIFUENTES CABRAL NADIA MARIEL, y NELSON RODRIGUEZ en causa Nro. Inc-17560-3 seguida a "Romero Avila Carlos s/Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación transcribe: "/// del Plata, 30 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: I. Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, Jianxiang Du, Diego Adrián Zerni, Ezequiel Santo Alderete, Hernán Taborga y Araca Condori Sanatorio Franchin; César Ariel Abecasis, Victoria Cañete, Angel Andres Luzardo, Joaquín Caputo Castelli, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. II. En atención a lo informado respecto de las víctimas: Mulet Silvina Lorena, Spina Higinia Nora Perla, Cifuentes Cabral Nadia Mariel, y Nelson Rodriguez, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra

(Pequeña)", Expte. N° 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la Quiebra directa de AGUSTINA BARRADO, (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts. 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (T° 94 F° 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 N° 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 N° 436 Piso 1° Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs. y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.). 4) Intimar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3° de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021. Certifico que el presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 89, 240 y 273 INC. 8° de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-01-003748-21/00 autos caratulados "Cabrera, Cristian Nicolás s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, del Departamento Judicial Dolores, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a CRISTIAN NICOLAS CABRERA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera en calle Bolivia N° 251 bis de la localidad de Chascomús, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 26 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Cabrera, Cristian Nicolás, que acredita identidad con DNI N° 45.177.662, nacido el día 24 de enero de 2004, con domicilio desconocido en la localidad de Chascomús, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto en la presente I.P.P. PP-03-01-003748-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y la Sra. Defensora Oficial del Joven. 3°) Habiendo la UFRPJ N° 1 del joven a cargo de la Dra. Graciela Andriuolo dado cumplimiento con lo normado por el Art. 60 según la Ley 13.943 por intermedio de los Estrados de Tribunales por desconocerse el domicilio del encartado, líbrese edicto a fin de cumplimentar con la notificación del encartado Cabrera, Cristian Nicolás de lo resuelto por el presente proveído. 4°) Regístrese. Resérvense las actuaciones en carpeta especial a disposición de la fiscalía interviniente". Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - "Dolores, 21 de octubre de 2021. Autos y vistos: Para resolver lo que en derecho corresponda en el marco de la presente, autos caratulados "ELIZALDE WALTER DAVID s/Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Tentativa" Y considerando: I).- Que según del incidente de SJP se resolvió suspender el presente proceso a prueba que se le sigue al joven en fecha 14/09/2020 por el delito de marras ello por el término de un año. II).- Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones las que surgen de la audiencia ut-supra mencionada. III).- Que se verifica el cumplimiento de las obligaciones impuestas tal como surge de los informes remitidos por el Centro de Referencia de Merlo los cuales obran en la presente causa la cual tengo a la vista donde surge que el encartado ha cumplido con las tareas comunitarias impuestas oportunamente, acreditándose el cumplimiento efectivo de la cantidad de horas de tareas comunitarias en el ámbito del Municipio de Merlo. Que respecto al pago de la reparación económica atento la imposibilidad de dar con la víctima y habiendo la representante de la vindicta pública solicitado de la extinción de la acción penal la misma a ha caído en abstracto. Que tal como lo han señalado los efectores del CESOC "... el joven en el transcurso del seguimiento se acoto al cumplimiento involucrándose de manera favorable sosteniendo subjetivamente una actitud que le permitió organizarse disciplinadamente tanto la vida cotidiana como las perspectivas a futuro. Su implicancia en el mundo laboral lo ayudo a mantener una mirada responsable como y aceptar los marco normativos que los mismos incluyen, roles, funciones, empatía con los compañeros del mismo. La contención que le ha brindado la hermana y la familia de la misma, fue imprescindible para Walter, y su decisión a futuro es permanecer residiendo junto a estos. Quedo pendiente la necesidad de ingresar a un programa de estudios con la meta de concluir sus estudios secundarios ya que lo percibe necesario para escalar laboralmente, proceso que se desprende de su propia experiencia. El joven siempre mantuvo una actitud de construcción, cumpliendo en tiempo y forma con las intervenciones que realizamos, presumimos un pronóstico favorable...". Ello por cuanto, habiendo cumplido en el presente proceso con todas las condiciones impuestas y en contra sentido se puede observar que el presente proceso cumplió en el Joven con su función educativa dándose cumplimiento con el fin entre otros que persigue la Ley 13.634 y que se encuentra plasmado en su Art. 36. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por el Art. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el joven imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente carpeta de causa, I.P.P. N° 03-03-003461-17/01 Sobreseyendo a Elizalde Walter David con DNI N° 42.430.128, en el marco de los presentes actuados en orden al delito de Hurto Agravado de Vehículo Dejado en la Vía Pública en Tentativa. Notifíquese al señor Agente Fiscal y al señor Defensor Oficial electrónicamente. Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona responsable con transcripción del presente resolutorio. Ofíciase al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a JOSÉ MENDOZA, DNI N° 23.218.430, de nacionalidad argentina, hijo de José Siverio Mendoza y de Nilda del Carmen Chamorro, nacido el 30 de diciembre de 1972 en la provincia de Chacho,

con último domicilio informado en la calle Pedro Goyena N° 3952 de Wilde, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-02-001433-17/00 caratulada "Mendoza José Luis s/Abuso de Armas (R.I. 10.037)" cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 30 de noviembre de 2021. Dada la incomparecencia del imputado José Luis Mendoza, la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos en virtud de lo informado, más lo manifestado por la Defensa en su presentación obrante a fs. 93, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a CRISTIAN LAUTARO MIRANDA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-5817-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "//nús, 28 de octubre de 2021. 1) Por recibida la presente, désele entrada por Secretaría bajo el registro de causa N° 2001-5817-21, y procédase a su digitalización. 2) Notifíquese a las partes, de conformidad con el Artículo 24 del Código Procesal Penal, en autos intervendrá el Suscripto, Dr. Ramiro G. Varangot. Cítese a las mismas a juicio a los fines dispuestos por el Artículo 338 primera parte del Código de Procedimiento Penal. 3) Librese oficio al titular de la Seccional Sexta de Lanús a efectos que notifique Frias Ariel Fabricio y Miranda Cristian Lautaro del presente auto. 4) Asimismo, en cumplimiento con los Artículos 7, 14 y ccds. de la Ley 15.232 de la Pcia. de Bs. As., certifique el Actuario si la víctima desea notificarse de los actos procesales que se susciten de estos autos, en cuyo caso requiérase a aquélla aportar un mail y/o abonado telefónico, y hágase saber el estado actual de las actuaciones. 5) Fecho, teniendo en cuenta la Resolución N° 529/06 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, y a los fines de conocer la posibilidad que las partes arriben a un acuerdo que resuelva definitivamente estos actuados; pasen los mismos a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 Departamental y en su caso córrase vista a la contraria. En caso de no creer conveniente la aplicación de una salida alternativa, se expida respecto de las pruebas que pretenda utilizar en el Debate en el plazo de ley (cfr. Art. 338 del CPP). A tal fin, remítase mediante la utilización de los medios electrónicos habilitados al efecto." Fdo: Ramiro G. Varangot. Juez. Secretaría, 30 de noviembre de 2021.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - Río Tercero, Provincia de Córdoba. El Señor Juez de 1° Inst. y 3° Nom. C.C.FLIA, de la Ciudad de Río Tercero, sec. N° 6 en autos "Gigena, Victor Hugo c/Tsembelis Jorge Usucapión" expte. 456382, cita y emplaza al demandado Sr. JORGE TSEMBELIS, para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Reyes, Alejandro Juez, Susana Piñan. Sec."

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a GUTIERREZ MARIA EUGENIA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI N° 35.377.101, hijo de Elsa Lidia Florentin, y de Julio Osvaldo, último domicilio sito en real: Calle Manzana 25 Ciudad Autónoma de Bs. As. Complejo Habitacional Villa 21 Barracas, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0700-62174-20, causa registro interno N° 6779, seguida a Gutierrez María Eugenia, en orden al delito de Hurto Calificado cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de noviembre de 2021. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese a la incura, María Eugenia Gutiérrez, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN DANIEL DELGADO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-11737-21, seguidas al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, 30 de noviembre de 2021. En atención a lo que surge del informe policial recepcionado el pasado 26 de noviembre de 2021, en cuanto a que resulta inexistente el domicilio aportado por el imputado al momento de otorgarle la excarcelación, y que la Defensa Técnica no posee ningún otro dato de contacto; en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Cristian Daniel Delgado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo: Ramiro G. Varangot, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de noviembre de 2021. Camila Gomez Lombardi. Auxiliar Letrado.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HUGO BRITZ, paraguayo, DNI N° 5.400.880, soltero, nacido el día 1° de abril de 1980 en Caguasu, Paraguay, de 41 años de edad, instruido, albañil, hijo de Bernardo Britz (v) y de Isabel Duarte (v), con domicilio en calle 2 N° 1073 de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-70-2018 (6985), "Britz Bernardo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra en Concurso Real con Encubrimiento y Britz Hugo s/Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra de Uso Prohibido", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, noviembre de 2021. Natalia Martin. Auxiliar Letrado.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a MARTINEZ BRIAN EMANUEL, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 4-17008-19 (RI 8447/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 2/9/2021 y 22/10/2021 por las Seccionales Policiales intervinientes, y lo manifestado por la Defensoría N° 18 Departamental, en fecha 25/11/2021, en cuanto no posee otro número de contacto u domicilio del nocente, dispóngase la citación por edictos del encausado Martinez Brian Emanuel, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 4-17008-19, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 30/11/2021-...- Ramos Perea Andrea Viviana. Juez.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial de la Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni Juez, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela Roth, hace saber que en autos caratulados "Malnatti Miriam Ana s/Quiebra (Pequeña) (Digital)", expte. LP-50898-2021, se ha decretado con fecha 05 de noviembre de 2021, la Quiebra de MIRIAM ANA MALNATTI, DNI N° 12.410.676, CUIL N° 27-12410676-7, con domicilio real en calle 61 N° 2926, Los Hornos, Partido de La Plata, habiendo sido designada Síndico la Cra. María Lucrecia Echeverría, con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata. Los acreedores podrán presentar sus pedidos verifcatorios hasta el día 25 de febrero de 2022, de optarse por la verificación presencial, se efectuará de lunes a viernes 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, teléfono 4224980 y/o correo electrónico consulpyano@hotmail.com. De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verifcatorio de su crédito, como sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivos PDF, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com. En el caso de corresponder abonar Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro 5030-535526/5, CBU: 0140084703503053552656. Se presentará informe individual de créditos el día 06 de mayo de 2022 e informe general el día 28 de junio de 2022. Se intima a la fallida y a terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que serán considerados ineficaces. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-04-002699-21/01, autos caratulados "Benitez, Dilan Ezequiel s/Resistencia a la Autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor BENITEZ DILAN EZEQUIEL, DNI 47.887.924 cuyo último domicilio conocido es en calle 36 y Monte Hermoso de la localidad de Mar Azul. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 20 de septiembre de 2021, a notificar: "Dolores, 20 de septiembre de 2021. Autos y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: I). Declarar al Menor Benitez Dilan Ezequiel DNI N° 47.887.924, nacido el día 14 de marzo de 2007, hijo de Analia Rita Benitez, con domicilio en calle 36 y Monte Hermoso, de la localidad de Mar Azul, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Resistencia a la Autoridad en la presente I.P.P. N° 03-04-002699-21/01, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II). Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. III). Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Benitez Dilan Ezequiel y Mayor Responsable. Regístrese". Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° Proceso: PP-03-04-002699-21/01.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Gomez Gustavo Fabian s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 20 de octubre de 2021 se ha decretado la Quiebra de GOMEZ GUSTAVO FABIAN, DNI 24.577.203, con domicilio en la calle 5 N° 2151 y 147 de la localidad de Berisso, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la Contadora Maria Gabriela Rivas con domicilio en calle 39 N° 396 A La Plata abierta al público los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 15:00 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos (0221) 421-0923 y (0221) 5038064 y con debido protocolo en virtud del Dispo que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 1 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 15 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 16 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 31 de marzo de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 Ley cit.); hasta el día 2 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 3 de mayo de 2022 y el día 16 de mayo de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 14 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 1º de diciembre de 2021. Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4° piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires), cita y emplaza a RIBEIRO RODRIGO MANUEL, poseedor del DNI N° 33554426; nacido el 22/09/2020 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Jorge Alberto Ribeiro y de Silvana Cisneros, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-04-14686-19 (registro interno N° 8994), caratulada "Nayar Abatte Nicolas Omas, Ribeiro Rodrigo Manuel s/Tenencia Simple de Estupefacientes". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 30 de noviembre de 2021 (...) En atención a lo que surge del informe a fs. 136 y en razón de ignorarse el domicilio de Rodrigo Manuel Ribeiro, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez Correccional.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO ERNESTO RODRIGUEZ, en la causa N° 6052-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 22.856.783, con último domicilio en la calle Puntería 318, entre las arterias El Jaguel y La Querencia, de Marcos Paz, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de regularizar su situación procesal en la causa N° 6052-P que se le sigue por el delito de Exhibiciones Obscenas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro. Por recibido, agréguese, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intémeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)". Fdo: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza. Auxiliar Letrada. Secretaria.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaria Única, hace saber que en autos "FRIGORÍFICO ANSELMO S.A s/Concurso Preventivo", expte. N° 36.395, se resolvió extender el período de exclusividad hasta el día 23 de febrero de 2022 y, asimismo, se estableció nueva fecha para la audiencia informativa que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 354 de Tres Arroyos el día 16 de febrero del año 2022 a las 10:00 hs.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3949 (I.P.P. 10-00-038289-20/00), seguidas a JUAN ANTONIO LEGUIZAMÓN en orden a los delitos de Amenazas y Daño en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado Leguizamón (DNI N° 23.092.180, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de agosto de 1974 en Ingeniero Budge, hijo de Julio Cesar Leguizamón y de María Felipa), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Antonio Leguizamón por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaria, 1º de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. FRANCISCA ITATI GAIO, domiciliada en calle 98 bis N° 2998 de la localidad de Necochea, en causa N° INC-15682-6 seguida a Lanzetta Pablo Ariel s/Incidente de Libertad Asistida, de la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 11 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Lanzetta Pablo Ariel (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas:... 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención

en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". /// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: /// del Plata, 1 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Francisca Itati Gaio, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5 Departamental, Secretaría Única, en autos "Barrado Agustina s/Quiebra (Pequeña)", expte. N° 51634, hace saber que el día 25/11/2021 se decreto la Quiebra Directa de AGUSTINA BARRADO (DNI 37.556.237), ordenándose en consecuencia la inmediata realización de sus bienes (Art. 203 de la Ley 24.522), debiendo los acreedores anteriores a la fecha de la sentencia de quiebra presentar sus solicitudes de verificación de créditos ante la sindicatura. Al respecto se ha dispuesto: 1) Fijar el período informativo que establecen los Arts 200, 202 y ss de la L.C.Q. de la siguiente manera: hasta el día 17/02/2022 para que los acreedores presenten su solicitud de verificación ante la sindicatura ejercida por el Contador Julio Cesar Moralejo (Tº 94 Fº 114 Leg. 24193/8, del C.P.C.E.P.B.A.), domicilio constituido en calle 33 N° 328 Casillero 774 de la ciudad de Mercedes. Tales presentaciones deberán efectuarse en calle 37 N° 436 Piso 1º Depto. D. de Mercedes, horarios: día martes de 10 a 12 hs y jueves de 15:30 a 17:30 hs., debiendo los interesados coordinar visita a los teléfonos 2324-690416 (Dr. Facundo Falabella) o 2392-630531 Cr. Julio Moralejo. 2) Fijar el día 05/04/2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales de los acreedores insinuantes. Asimismo fijar la fecha para la presentación del informe general que deberá presentar la Sindicatura, cuyo cumplimiento vence el día 18/05/2022. 3) Prohibir hacer pagos o entregas de bienes a la deudora, so pena de reputarse ineficaces y de no quedar exonerados frente a la masa de las obligaciones que se encuentren pendiente de cumplimiento. Asimismo ordénase a la fallida y terceros que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de pertenencia de la fallida (Art. 88 inc. 5 de la L.C.Q.). 4) Intimar a la fallida a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 11 inc. 3º de la Ley 24.522. Mercedes, 30 de noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAIANA SOLEDAD MARTINEZ, DNI N° 37.399.407, nacida en San Nicolás, Pcia. de Bs. As, el 02/04/1993, soltera, hija de José Luis Martínez y de María Josefa Gonzalez, con último domicilio conocido en calle Chopin N° 510 de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6121, IPP N° 16-00-000053-20, caratulada: "Martinez Daiana Soledad -Robo- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el oficio, y atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha. 27 de octubre pasado y de lo informado por la instrucción policial en su presentación electrónica del día 30/11/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Daiana Soledad Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa Nro. 6121 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. La nombrada, quien se encuentra imputada del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Captura, en causa Nro. 6121. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 1º de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita HECTOR EZEQUIEL RUIZ DIAZ, DNI N° 32.579.472, argentino, nacido el día 13/06/1986, hijo de Héctor Rosendo Ruiz Diaz y de Rosa Mabel Monzon, con último domicilio conocido en calle Riso y Alberdi, casa 5 Arrecifes, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 5799-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Hector Ezequiel Ruiz Diaz y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5649-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de amenazas y desobediencia deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. 5799-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 1º de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LUIS GERÓNIMO LACONE, DNI N° 37.894.878, sobrenombre o apodo no posee, nacido el 17/11/1993 en la Ciudad de San Nicolás, de estado civil soltero, hijo de Luis Oscar y de María Estela Almirón, con último domicilio en calle Chacabuco N° 824, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 6142, IPP- 16-00-000125-21, caratulada: "Lacone Luis Geronimo -Desobediencia- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 1 de diciembre de 2021. Atento al estado de autos, no habiéndose expedido el Representante del Ministerio Público Fiscal, de la vista conferida con fecha 28/10/2021 y visto lo manifestado por el Señor Defensor Oficial Dr. Hernan Orsi en su presentación electrónica de fecha 27/10/2021, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lacone Luis Geronimo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareriere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Captura en causa N° 6142 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente a las partes. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa N° 6142. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 1 de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DAIANA NICOLE IBAÑEZ, DNI N° 40.464.073, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1753-2018-6597. "Silva Julieta, Sosa Carlos Alberto s/Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Ibañez Daiana Nicole bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, diciembre de 2021. Cartasegna Maria Soledad. Auxiliar Letrado.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-3957 (I.P.P. 10-00-015871-21/00), seguidas a GUSTAVO ANDRÉS TALAMONA en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cítese y emplácese al nombrado Talamona (DNI N° 30.376.286, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de agosto de 1983 en Merlo, hijo de Francisco Talamona y de Irma Esther Balbi), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la Ciudad y Partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 1 de diciembre de 2021. Por recibido el escrito electrónico que antecede y no habiéndose dado con el paradero del encausado de autos hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Andrés Talamona por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía y Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, librese edicto y oficio electrónico". Fdo. Dr. Antonio Claudio Mele. Juez. Secretaría, 1 de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Julieta Berlingieri, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a AXEL MATIAS VERA, con último domicilio en Felix Frias N° 12 de la Localidad de Bancalari, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4916, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "En atención al informe policial obrante a fs. 92/94, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Axel Matias Vera, cíteselo por edicto que se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su Comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. (...)". Fdo. Dra. Julieta Berlingieri. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoreo Soler. Secretario.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 00-10668-20 (RI 8848) caratulada "Estrada Quispe Sergio Cristian s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a ESTRADA QUISPE SERGIO CRISTIAN, sin apodos, de nacionalidad argentino, titular del DNI N° 41.150.060, nacido el día 4 de abril de 1998 en la Capital Federal, hijo de Porfirio Estrada y de Francisca Quispe, con domicilio en la calle Campoamor N° 408 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-10668-20 (Registro Interno N° 8848), caratulada "Estrada Quispe Sergio Cristian s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de diciembre de 2021. Téngase presente lo informado por el Actuario, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a

derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro. Juez correccional.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - La señora Vicepresidente de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a ADRIÁN GUILLERMO PALAZZO por el término de cinco días a estar a derecho, en el marco de la causa N° 15.662, caratulada: "Palazzo Adrián Guillermo s/Homicidio Calificado Criminis Causae Reiterado, y Otros" del registro de esta Secretaría a cargo del suscripto, y lo notifica de lo resuelto por los señores Jueces integrantes de la Sala III del Tribunal de Casación Penal el pasado 25 de noviembre, por vía del presente edicto, que se fijará en los Estrados de este Tribunal por el término de cinco días y se publicará por igual plazo en el Boletín Oficial, "Provincia de Buenos Aires Tribunal de Casación Penal Sala III Causa N° 105305 "Palazzo Adrián Guillermo s/Recurso de Casación interpuesto por Fiscal General", acuerdo en la ciudad de La Plata, sede de la Sala III del Tribunal de Casación Penal, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces Doctores Ricardo Borinsky y Víctor Horacio Violini, con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa número 105.305, caratulada "Palazzo Adrián Guillermo s/recurso de casación interpuesto por Fiscal General", conforme al siguiente orden de votación: Borinsky-Violini. Antecedentes La Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón hizo lugar al recurso de apelación deducido por la defensa, revocó la resolución de la magistrada de la Sala II del mismo tribunal que actuará como juez de ejecución, y dejó establecido en relación a la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo que al 16 de febrero de 2016 - fecha en que resultó excarcelado en los términos de libertad condicional- cumplió un total de veinte años y cuatro meses de prisión, disponiendo que el juez a quien corresponda intervenir resuelva lo atinente al vencimiento de la condena impuesta al nombrado. Contra dicho pronunciamiento, la Fiscal General Interina interpone recurso de casación denunciando inobservancia de la Ley 27.362 en relación a los tiempos de detención sufridos por el condenado Palazzo, expresando que tal norma, publicada en el Boletín Oficial el 12 de mayo de 2017, introduce una interpretación auténtica respecto a la aplicación del Artículo 7° de la Ley 24.390 -derogada por la 25.430-; de manera que el cómputo privilegiado que se ha hecho en la presente causa respecto del período de encierro del nombrado no corresponde, ya que el mismo ha quedado fuera de la vigencia de la norma, conforme el nuevo criterio legal. Cita en apoyo jurisprudencia acerca de los alcances de la interpretación legal auténtica. Cuestiona, igualmente, el argumento de la Cámara que remite a la existencia en el caso de cosa juzgada respecto del plazo cumplido en prisión preventiva por parte del condenado, lo que considera equívoco, pues tal análisis se realizó de modo provisional al sólo efecto de resolver la petición de excarcelación oportunamente articulada y con anterioridad a la sanción de la Ley 27.362. Radicado con noticia a las partes, el Defensor Oficial sostuvo la inadmisibilidad del recurso pues la resolución impugnada no reúne los requisitos establecidos en el Artículo 450 del Código Procesal Penal y no se halla dentro de la competencia de este Tribunal conforme lo establecido por el Artículo 20 del mismo Código y, subsidiariamente, la improcedencia de la impugnación toda vez que corresponde la aplicación al caso de la Ley 24.390 (y no la 27.362) por resultar más benigna, como viene sosteniendo la Sala con aplicación de la doctrina plenaria de este Cuerpo. El Fiscal, por su parte, mantuvo el recurso, explicando que contiene suficientes razones por las que no corresponde aplicar al caso la derogada Ley 24.390 ya que Palazzo no estuvo detenido durante su vigencia. Encontrándose la Sala en condiciones de resolver, se tratan y votan las siguientes cuestiones primera: ¿Es admisible el recurso de casación interpuesto? En caso afirmativo, ¿es procedente?. Segunda: ¿Qué pronunciamiento debe dictarse? Votación a la primera cuestión, el señor Juez Doctor Borinsky dijo: Primero. Contrariamente a lo expresado por el Defensor ante la Sala, el recurso traído resulta admisible pues fue interpuesto en término por quien tenía derecho a hacerlo, contra una resolución de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal revocatoria de la de primera instancia que, como viene sosteniendo reiteradamente la Sala, al referirse al cómputo de la pena resulta equiparable a sentencia definitiva pues, por su naturaleza y efectos, integra el proceso de su ejecución, poniendo fin a la causa y haciendo imposible su continuación al agotarse en sí misma; denunciándose además un expreso apartamiento de la Ley vigente con gravamen para la parte acusadora y sin que ello lesione la prohibición de la doble persecución, pues la facultad de recurrir del Fiscal encuentra fundamento en el principio de bilateralidad, como ha venido sosteniendo invariablemente esta Sala (Artículos 448, 450, 451 y 454 del Código Procesal Penal). Segundo. Los antecedentes de la causa son los siguientes: El 29 de abril de 2008, la Sala II de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón, condenó a Adrián Guillermo Palazzo a prisión perpetua, accesorias legales y costas, por resultar responsable de los delitos de Robo Calificado por el Uso de Armas y Homicidio "Criminis Causa" Reiterado -dos hechos-, y autor penalmente responsable del delito de Violación, todos en concurso real entre sí, por hechos ocurridos el día 30 de septiembre de 1992, pronunciamiento que quedó firme el 23 de noviembre de 2017, oportunidad en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación rechazó por inadmisibles la queja interpuesta. El 19 de junio de 2018, por intermedio de la Presidencia, la misma Sala aprobó el cómputo de pena practicado por Secretaría que, apelado por la Defensa Oficial, fue declarado nulo por la Sala I -en calidad de Tribunal de Alzada-, considerando que la aplicación al caso de la Ley 27.362 vulneraba principios y garantías de raigambre constitucional y tratados internacionales y rechazó igualmente la reposición 'in extremis' articulada por la Fiscalía contra dicho pronunciamiento con fundamento en que la Corte Suprema de Justicia de la Nación se había pronunciado días antes en relación a la temática en cuestión en el fallo 'Batalla', contrariando el criterio sostenido en el fallo. El 11 de abril de 2019, la instancia de origen (Sala II) en la persona de uno de sus magistrados, estableció que, de acuerdo con el Artículo 2° de la Ley 27.362, no correspondía la aplicación de la derogada Ley 24.390 porque Palazzo no estuvo privado de su libertad durante la vigencia de esta última (sino entre el 18 de diciembre de 2004 y el 16 de febrero de 2016), por lo que el nombrado había cumplido once años y dos meses de detención. Apelado nuevamente dicho pronunciamiento por la Defensa Oficial, la Sala I declaró su nulidad y la de todo lo actuado en consecuencia, ordenando se practique un nuevo cómputo conforme los lineamientos fijados. Sin embargo, el 16 de octubre de 2019, nuevamente la instancia originaria pero ahora en la persona de otra de sus miembros, mantuvo el criterio expresado por sus colegas de Sala, y -por los mismos argumentos- estableció que Adrián Guillermo Palazzo había cumplido once años y dos meses de detención. Recurrida, una vez más, la nueva resolución el 4 de marzo de 2020 la Sala I de la Cámara resolvió en la forma mencionada en los antecedentes. Tercero. En el análisis del recurso traído, vale sostener inicialmente, a propósito de los argumentos utilizados

en la resolución impugnada que, debido a su naturaleza administrativa, el cómputo no hace cosa juzgada, y esto a propósito de los errores que pudieran producirse en su realización, con lo que resulta en esencia reformable. Con ello, entonces, va sin decir, que mal puede sostenerse, como lo hace la Cámara, que se encuentra firme la cuenta de los tiempos de detención preventiva oportunamente efectuada de manera provisional al sólo efecto de resolver un pedido excarcelatorio. En lo demás, he venido sosteniendo hasta ahora, siguiendo la doctrina plenaria de este Tribunal, que '[...]as disposiciones de la Ley 24.390 resultan aplicables a imputados y condenados detenidos 'por hechos cometidos' durante su vigencia'. Un nuevo análisis de la cuestión me conduce, sin embargo, a mudar de criterio pues la doctrina del Pleno ha quedado superada con el dictado de la Ley 27.362 (B.O. 12/5/17) que en su artículo 2° dispone: 'El cómputo de las penas establecido en su oportunidad por el Artículo 7° de la Ley 24.390 -derogada por Ley 25.430- será aplicable solamente a aquellos casos en los que el condenado hubiere estado privado de su libertad en forma preventiva durante el período comprendido entre la entrada en vigencia y la derogación de aquella Ley'. Luego, si los propios legisladores han asignado a la nueva Ley el carácter de 'interpretación auténtica', sostener lo contrario podría suponer un avance sobre facultades que resultan privativas del Poder Legislativo y no corresponde presumir imprevisión en el legislador, salvo que surja de modo indubitante la irracionalidad o incongruencia de la norma con la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con idéntica jerarquía, que no es el caso. Ello surge expresamente del debate en la Cámara de Diputados del que basta citar como ejemplos las opiniones de los legisladores Pablo Tonelli y Cecilia Moreau. Así, en lo que interesa, el primero expresó que: "Como queda en evidencia, la derogación de la norma no alcanza como solución, porque en la medida en que siga siendo la Ley penal más benigna será nuevamente aplicada por los tribunales. Creemos, en cambio, que la solución consiste en sancionar una norma que constituya una interpretación auténtica de la Ley 24.390. Nos parece que no hay nadie más autorizado que el propio legislador que aprueba la Ley, al cabo de un tiempo y a la luz de los resultados que se han producido, porque la norma tiene el carácter de interpretación auténtica para que los tribunales la sigan y la apliquen". La restante, por su parte dijo: "Hoy debemos sancionar un proyecto de Ley de interpretación auténtica del Artículo 7° de la ya derogada Ley 24.390. El '2 x 1' fue una mala Ley; esto no está en discusión. Se trata de una norma que lastima a la sociedad argentina respecto de cualquier delito; ni qué decir si hablamos de genocidas o de delitos de lesa humanidad. Es una Ley que en vez de otorgar justicia garantiza impunidad". A ello debe agregarse que, como bien señala la Fiscal recurrente, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, al expedirse en el fallo 'Batalla' (CSJN, FLP 91003389/2012/TO1/93/1/RH11 Hidalgo Garzón, Carlos del Señor y otros, sent. del 4-XII-18), ha tenido oportunidad de pronunciarse respecto a la naturaleza 'interpretativa auténtica' de la Ley 27.362 desarrollando extensamente los argumentos por los que, como consecuencia, la aplicación retroactiva de la nueva norma exegética no resultaba contraria a norma constitucional alguna. Y si bien la cuestión debatida en el precedente de mentas estaba relacionada con la interpretación del artículo 1° de esa norma, que establece la inaplicabilidad retroactiva del Artículo 7° de la derogada Ley 24.390 '...a conductas delictivas que encuadren en la categoría de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, según el derecho interno o internacional', sus argumentos respecto al carácter de la norma resultan también aplicables al caso que nos convoca. Así el Máximo Tribunal Federal ha expresado que: ' [...] 10) Que para iniciar el análisis respecto de la naturaleza jurídica de la Ley 27.362 es preciso recordar las siguientes pautas: a) el Congreso Nacional tiene la prerrogativa de dictar Ley es aclaratorias o interpretativas de otras anteriores con el objeto de despejar dudas sobre conceptos oscuros, equívocos o dudosos (doctrina de Fallos: 134:57; entre otros), o frente a la existencia de interpretaciones judiciales contradictorias (Fallos: 187:352, 360; 311:290 y 2073). En rigor, al fijar el sentido de normas dictadas, estableciendo preceptos interpretativos que complementan y/o explicitan los alcances de aquellas, el Poder Legislativo no hace sino preservar la intangibilidad de los mandatos legales puestos en vigencia como expresión de la genuina voluntad de los representantes del pueblo de la Nación. No hay en ello anomalía alguna, sino -por el contrario- una clara manifestación de la separación de poderes contenida en nuestra Constitución, que se sintetiza en la fórmula de su Art. 1º, complementada aquí con las concretas atribuciones del Art. 75 de la Ley Suprema. [...] b) en principio, corresponde al Congreso decidir per se cuál es la índole de las potestades que ejerce en el desempeño de su función específica, y si dicho órgano dice haber actuado en uso de la atribución que lo faculta a formular la interpretación auténtica de la Ley, los jueces -en oportunidad de ejercer su función jurisdiccional- no pueden rectificarlo o desconocerla, salvo que medie una clara infracción a normas constitucionales (Fallos: 241:128, voto disidente de los jueces Aráoz de Lamadrid y Oyhanarte). Durante el debate parlamentario de la Ley 27.362 quedó plasmada con claridad, en varias de las exposiciones de los legisladores, la voluntad inequívoca de establecer cuál debía ser la interpretación de la Ley 24.390 [...] Surge evidente que el legislador ha querido dar a la Ley 27.362 el carácter de interpretación auténtica del Art. 7° de la Ley 24.390; lo dice explícitamente el Art. 3° de la norma citada en primer término y también distintas participaciones de parlamentarios en ambas Cámaras del Congreso [...]. c) a los fines de predicar el carácter interpretativo de una previsión legislativa no solo corresponde atenerse a su literalidad, sino también a la naturaleza de los elementos que el novel enunciado normativo expone con el objetivo de desentrañar el sentido de la legislación anterior. Es atribución del Poder Judicial determinar el carácter de la norma cualquiera hubiese sido la calificación asignada por el legislador (Fallos: 184:621; 234:717; 241:128;267:297; 311:2073; 328:1476), privilegiando la realidad por sobre la denominación en caso de ausencia de correlación (Fallos: 21:498; 289:67 y 318:676), con el fin de establecer si so pretexto de aclarar se concreta una reforma legislativa (Fallos: 234:717; 267:297; 274:207; 307:305; 327:769) y/o se afectan derechos legítimamente adquiridos bajo el amparo de la Ley anterior (Fallos: 311:2073; 324:933; 327:769). d) verificada la naturaleza interpretativa de la norma legislativa, se deriva -en principio- su aplicación a situaciones anteriores a su dictado (Fallos: 108:389; 268:446; 274:207; 285:447, entre otros). [...] 17) Que en síntesis de lo hasta aquí dicho, puede concluirse que el Art. 3° de la Ley 27.362 expresa un razonable ejercicio de la potestad interpretativa auténtica del Congreso de la Nación. A través de este mecanismo el parlamento argentino, único sujeto jurídico habilitado para hacerlo, estableció una diferenciación que con anterioridad no podía haber sido realizada por los jueces sin desorbitar el ámbito de su competencia [...].e. Vigencia temporal 18) Que sorteados los 'tests de consistencia y de razonabilidad' del Art. 3° de la Ley 27.362, que permiten convalidarla como Ley interpretativa del Art. 7° de la Ley 24.390, restaría ponderar si es jurídicamente aceptable que se aplique a las causas en trámite, tal como lo estipula el mencionado Art. 3°, o si tal previsión contradice el criterio de la aplicación de la Ley penal más benigna [...]. Una vez determinado el carácter 'interpretativo' de una Ley, y la potestad del Congreso para su dictado, se concluye seguidamente que ambas normas, interpretada e interpretativa, confluyen aportando la solución jurídica al espectro de situaciones que abarcan, constituyendo textos que exigen una lectura sistémica y articulada. Ambas Ley es se aplican necesariamente de manera conjunta, por lo que el efecto temporal de la Ley

interpretativa se yuxtapone al tiempo de adopción de la interpretada. Así, se reputa que la norma interpretada ha regido siempre en los términos y con igual significado al establecido en la disposición interpretativa, con lo cual no hay conceptualmente aplicación retroactiva de esta disposición complementaria. La conclusión referida no distingue según el contenido de la norma que se interpreta, por lo que, obviamente, resulta aplicable en aquellas que atienden a asuntos de naturaleza penal [...] Dada la naturaleza aclaratoria de la Ley 27.362, su aplicación a situaciones previas a su dictado se corresponde con la de la Ley interpretada auténticamente (24.390) en su dimensión temporal propia (Fallos: 285:447, considerando 10). La tipificación y consecuencias atribuibles a la Ley interpretativa deben entenderse restringidas solo a aquellas normas sancionadas por el Poder Legislativo que satisfagan el estricto control de consistencia y razonabilidad a efectuar por el Poder Judicial, en particular a la luz de las excepcionales circunstancias que las califican y que han recibido desarrollo expreso en los considerandos anteriores. 19) Que el reconocimiento del ámbito temporal de aplicación de la Ley interpretativa no constituye afrenta a derechos constitucionales (Fallos: 267:297; 274:207; 285:447, entre otros). Con particular referencia al tema penal, la aplicación temporal de la pauta de interpretación auténtica brindada por el Congreso con el dictado de la Ley 27.362 no implica afectar los principios constitucionales de irretroactividad de la Ley penal ni de ultractividad de la Ley penal más benigna. Ello así, pues el principio consagrado por el Art. 2° del Código Penal, al disponer que 'si la Ley vigente al tiempo de cometerse el delito fuere distinta de la que exista al pronunciarse el fallo o en el tiempo intermedio, se aplicará siempre la más benigna', refiere a 'la Ley' en cuanto texto normativo sujeto a la actividad hermenéutica de los órganos legislativo y judicial, no al enunciado privado de toda exégesis y aislado del sistema normativo que compone. Respecto de la potestad hermenéutica del Congreso por vía de la Ley interpretativa ya se ha argumentado suficientemente ut supra. Respecto de tal potestad en el ámbito jurisdiccional, cuadra recordar que esta Corte, al considerar el principio de legalidad contenido en el Artículo 18 de la Constitución Nacional, sostuvo que si bien "Proscribe... la aplicación analógica o extensiva de la Ley penal... no impide la interpretación de sus normas que, en cuanto legales, requieren también la determinación de su sentido jurídico, que es tema específico del Poder Judicial e indispensable para el ejercicio de su ministerio" (Fallos: 254:315). Luego, en la labor exegética a realizar por el juez para desentrañar el sentido de las normas que confluyen en un caso, a fin de determinar su benignidad y su aplicación en el marco del Art. 2° del Código Penal, el Tribunal no puede excluir a normas del mismo rango declaradas formalmente 'interpretativas' o 'aclaratorias' por el propio Congreso de la Nación y promulgadas sin objeciones por el Poder Ejecutivo [...] Y así como el juez no puede reemplazar al legislador creando una Ley que no existe, tampoco puede ignorar la consideración de una Ley que el Congreso ha dictado y cuyo contenido juzga compatible con la Constitución'. Como puede advertirse, entonces, existen suficientes fundamentos que conducen a la aplicación de la Ley interpretativa auténtica y, si conforme se desprende de los antecedentes del caso, Adrián Guillermo Palazzo cumplió encarceramiento preventivo entre el 18 de diciembre de 2004 y el 16 de febrero de 2016, va de suyo que no corresponde computar ese plazo de conformidad con lo establecido por el Artículo 7° de la Ley 24.390. En consecuencia, propongo al Acuerdo hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas, y casar el pronunciamiento impugnado, debiendo estarse al cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal que actuara en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo (Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448, 450, 452, 465, 500, 530 y 532 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la primera cuestión, el señor Juez, Doctor Violini dijo: Adhiero, por sus fundamentos, al voto del Doctor Borinsky y voto en igual sentido. A la segunda cuestión, el señor Juez Doctor Borinsky dijo: De conformidad al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas, y casar el pronunciamiento impugnado, debiendo estarse al cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón que actuará en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo (Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448, 450, 452, 465, 500, 530 y 532 del Código Procesal Penal). Así lo voto. A la segunda cuestión, el señor Juez Doctor Violini dijo: Voto en igual sentido que el doctor Borinsky. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: Resolución I. Hacer lugar al recurso interpuesto por el Fiscal General, sin costas. II. Casar el pronunciamiento impugnado, debiendo Estarse Al Cómputo practicado por la magistrada de la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón que actuara en el caso como órgano de ejecución, respecto de la pena de prisión perpetua impuesta a Adrián Guillermo Palazzo. Rigen los Artículos 24 del Código Penal; 2° de la Ley 27.362; 448, 450, 452, 465, 500, 530 y 532 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a origen". Violini Víctor Horacio, Juez Funcionario Firmante; Borinsky Ricardo, Juez Funcionario Firmante; Duran Carlos Javier, Secretario del Tribunal de Casación Penal; Bustamante María Rita, Juez; Ferreras David Antonio, Auxiliar Letrado de Cámara de Apelación.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a TOMAS AGUSTIN CORRADINO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0702-19971-20, seguidas al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada y Lesiones Leves Calificadas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Por otro lado, en atención a lo que surge de los informes obrante a fs. 52/56, sumado a lo manifestado por la defensa en el séptimo punto de su presentación de fs 59/60 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Tomas Agustin Corradino, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Ramiro G. Varangot. Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1° de diciembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 12, Sec. Única de Mar del Plata, hace saber que en autos "CENTRO COMERCIAL CHILE S.R.L. s/Quiebra" expte. N° 1.575, se dispuso la venta por licitación de 13 locales en block, sitios en calle Chile 3682/3684 de ésta ciudad, Partido de Gral. Pueyrredón, cuyos datos catastrales son C VI sec. C mza. 263 b parc. 23 subp. 1 a 13 inclusive. Matrícula N° 96890 Partido de Gral. Pueyrredón (045), bajo sobre cerrado, por el procedimiento del art. 205 inc. 3, 4, 5; 210 y conds. Ley 24.522, en el estado en que se encuentran. Los bienes se venden desocupados Fs. 2520/21, libres de impuestos tasas y contribuciones hasta la fecha en que efectivamente se tome

posesión por parte de la persona física o jurídica que resulte adjudicataria del mismo. Base de venta Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$2.400.000.-). Los oferentes deberán depositar en garantía el 10% del valor de la oferta realizada (art. 205 ley 24.522). Las demás condiciones podrán conocerse electrónicamente o mediante consulta del expediente. Fijase como fecha para la recepción de ofertas en Secretaría del Juzgado, sito en Alte. Brown 1771 2º. Piso de esta Ciudad, hasta el día hasta el día 10/12/21 a las 10 hs., horario en que serán abiertos los sobres en presencia de la Sindicatura CPN Roberto Benassi, o autorizados por ésta (te. 0223 472-2735), del Martillero Rolando Valentini (te. 4950615), oferentes y acreedores y de quienes concurran al acto. Mar del Plata, noviembre de 2021.

dic. 6 v. dic. 13

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 del departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, en los autos "Torres Beatriz Encarnacion c/Delledonne Victorio Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisita Vicenal-Usucapión", LP-3503-2015, cita y emplaza por diez (10) días al demandado DELLEDONNE VICTORIO JUAN, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 45 N° 2024 e/135 y 136 matrícula 213090 nomenclatura 055, Circ. 2, Secc. L, Qta. 210, Mza. 210-a, Parc. 33 del Partido de La Plata para que en el término de diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 681 del CPCC. La Plata, 13 de octubre de 2021. Gladys Mabel Cardoni. Juez.

dic. 6 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 25 DE MAYO a cargo de la Dra. Rosana Mabel Farina, Secretaría Única a cargo del Dr. Claudio Adrián Ybarra, hace saber que el día 25 de febrero de 2022 a la hora 14 se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires Nº 1631, correspondientes a 413 CAUSAS CONTRAVENCIONALES iniciadas en el período comprendido entre los años 2000 y 2015 con plazos de guarda cumplidos en los términos del Art. 115 del Acuerdo 3397, autorización conferida mediante Resolución SCBA 1631/2021. Dicho material ya ha sido revisado y seleccionado por el Departamento Histórico Judicial. Asimismo se hace saber que los expedientes a ser destruidos (Artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentran a disposición de los interesados a los efectos del Art. 120 por el plazo de veinte (20) días corridos siguientes a la publicación de edictos o desde la recepción de la comunicación vía oficio o vía mail -según fuere el caso a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08 y la Resolución 2921/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en el Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 9 entre 31 y 32 N° 1217 de la ciudad de 25 de Mayo. 1º de noviembre de 2021. Fdo.: Claudio Adrián Ybarra. Secretario Letrado.

dic. 7 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ANDRES DARIO MUTAFIDIS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa Nº 07-03-12696-18 (Nº interno 7604) seguida al nombrado en orden al delito de Daños, cuya resolución infra se transcribe: "///field 2 de septiembre de 2021. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mutafidis Andres Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelde, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Natalia Carril Zicarelli. Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los damnificados ROXANA ELIZABETH COLQUE, ALEJANDRO FABIÁN ALMEIDA, ALBERTO EMILIO PÉREZ en causa Nº INC-17686-1 seguida a "Argañaraz Eugenia Natividad por el delito de Incidente de Libertad Condicional", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos: I.- Atento lo informado por la Actuaría, ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas

de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. II.- En virtud de lo informado respecto de los damnificados Roxana Elizabeth Colque, Alejandro Fabián Almeida, Alberto Emilio Pérez, notifíquese a los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RINARDI CARLOS, con último domicilio conocido en calle Daglio N° 3222 de esta ciudad en causa N° INC-17542-1 seguida a "Santamarina Walter por el delito de Incidente de Salida Transitoria", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de diciembre de 2021. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 22 de diciembre de 2021. Autos y Vistos:... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ENCINA NORA ELIZABETH, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-3066-2018-7112, "Encina Nora Elizabeth, Leiva María Estela y Luque Jose Alberto s/Usurpación de Propiedad en Marcos Paz -B-", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: En virtud de lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, notifíquese a la imputada Encina Nora Elizabeth por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada Rebelde (Art. 129 del C.P.P.)". Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaría, 1 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MORANDI STEFANO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI N° 42.777.643, hijo de Alejandra Clerice Morandi y de Washington Casaña, último domicilio sito en: Calle 25 de Mayo N° 501 Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-003777-19, causa registro interno N° 5780, seguida a Morandi Stefano Nahuel, en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 29 de noviembre de 2021. Atento al estado de autos y teniendo en cuenta que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara su residencia, así como tampoco en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la Defensoría Oficial N° 10 a fin de que informe si cuenta con un nuevo domicilio de su asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a IÑIGUEZ JUAN IGNACIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 01-7469-21 (RI 9454/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado oportunamente por la seccional policial dispóngase la citación por edictos del encausado Iñiguez Juan Ignacio, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 01-7469-21 (RI 9454/4), seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrense el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: 2/12/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez. Lomas de Zamora.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ANGEL NICOLAS MONTIEL, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4°

piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6063-20 (N° interno 7828) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, cuya resolución infra se transcribe: "///field.Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Montiel Angel Nicolas por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese". Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a CARLOS SEBASTIÁN CAMACHO, DNI N° 30.565.204, en el marco de la I.P.P. N° 20109-18, U.F.I.J. N° 19, caratulada "Camacho Carlos Sebastián por Tenencia Simple" para que aporte a la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 19 un número de teléfono con conexión a internet para efectivizar la audiencia del día 18 de febrero del año 2022 a las 10:30 hs. en los términos del Art. 308 del CPP a través de videollamada, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su Comparendo. Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO NICOLÁS MONESCAU, en la causa N° 5981-P (sorteo N° 1755/2021; I.P.P. N° 14-08-000954-21/00) del registro de éste Juzgado, sin apodo, soltero, nacido el 17 de diciembre de 1989 en Tigre, Documento Nacional de Identidad N° 35.097.961, desocupado, instruido, secundario completo, último domicilio en la calle Perú N° 1923 de la localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, hijo de Marisa Graciela González y Gustavo Fabián Monescau y con número de prontuario 1.612.767 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 5981-P que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. Téngase presente la constancia que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comunique con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Asimismo, córrase vista a la señora Defensora Oficial a lo efectos que informe dato de interés sobre el domicilio de Monescau, como así también, arbitre lo medios para que el nombrado se comunique con esta Judicatura". Fdo: Juan Facundo Ocampo. Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a NOELIA MAGALI CARBALLO TOLOSA, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en la causa N° 02-3791-19 caratulada "Carballo Tolosa Noelia Magali s/Robo en Grado de Tentativa -10165-", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. Atento a la incomparecencia de la imputada Noelia Magali Carballo Tolosa, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 132/vta, más lo manifestado por la Defensa a fs. 134, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita MAGALI LUJAN ALICIA MOLINA, DNI N° 44.165.036, argentina, nacido el día 04/04/2002, hijo de Jose Daniel Molina y de Lujan Luna, con último domicilio conocido en Barrio Tobares e/Malvinas Argentinas y Libertad de la ciudad de Baradero, Pcia. de Bs. As, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa Nro. 5757-2021, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 2 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Magalia Lujan Alicia Molina y, no habiendo la Defensa aportado dato alguno para dar con su paradero, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarada Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5649-2021 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Amenazas y Desobediencia, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención en causa Nro. 5799-2021 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 2 de diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.799 caratulada: "Ruiz Díaz David Raul s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a DAVID RAUL RUIZ DÍAZ, sin apodos conocidos, Titular del DNI N° 34.072.775, nacido el día 2 de noviembre de 1988 en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de ocupación comerciante, hijo de Raul Alfredo Ruiz Díaz y Mónica Sajama, con domicilio en la calle Justo Daract N° 146, Primer Piso, Departamento N° 5 entre Colectora Gaona y Belgrano, de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, quien posee Prontuario N° 1.535.303 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad y Prontuario N° O-3.558.594 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 2.799, del registro de la Secretaría Única del Juzgado

Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Ruiz Díaz David Raúl s/Hurto Simple en Grado de Tentativa", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa fue el día 27 de agosto del año 2018. Que el presente expediente tuvo como último acto interruptivo del curso de la Prescripción, el decreto de citación a juicio a las partes, fechado el día 16 de octubre del año 2018. Sin perjuicio de los actos interruptivos mencionados el Código de Forma establece que existen actos que revisten carácter suspensivo, y en este caso operó en tal sentido la Suspensión de Juicio a prueba concedida el día 11 de diciembre de 2018 y luego revocada el 9 de octubre de 2019. Así las cosas, el día 10 de noviembre del corriente año, encontrándose prima facie prescripta la acción penal, libré oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar los antecedentes penales del enjuiciado. Que en los días 16 de noviembre y 26 de noviembre del corriente año arribaron a esta Sede los resultados de los oficios aludidos, surgiendo de ellos que el causante de autos no posee registro alguno de nuevos ilícitos cometidos con posterioridad al hecho que se ventila en autos. Y Considerando: Que la calificación legal de la causa de marras es la establecida en los Artículos 42 y 162 del Código Penal que tiene previsto un máximo de pena de un año de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Como puede advertirse de la reseña efectuada, el proceso se ha originado hace más de tres años por un delito cuya pena máxima no supera los dos años, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 27 de julio del año 2018, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, por todo ello entiendo que corresponde sobreseer en forma total al imputado de marras respecto del delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia a lo reseñado también corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre el causante, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Causa N° 2.799, seguida a David Raúl Ruiz Díaz en orden al delito de Hurto Simple en grado de Tentativa. Rigen los Artículos 42, 62, 67 y 162 del Código Penal. II.- Sobreseer en forma total a David Raúl Ruiz Díaz, en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre David Raúl Ruiz Díaz. Rige el Art. 304 a contrario sensu del C.P.P. III.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a los organismos pertinentes, y finalmente archívese. Se Cumple. Conste. Referencias". Funcionario Firmante: 26/11/2021 13:40:02. Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: Borsato María Alejandra. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.716 caratulada: "Lucero Alexis Emiliano s/Amenazas Simples y Daño Simple, ambos en Concurso Real Entre Sí", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a ALEXIS EMILIANO LUCERO, DNI N° 43.862.816, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, nacido el día 15 de enero de 1996 en la Ciudad de San Justo, hijo de Jorge Andrés Lucero y María Rosa Montes, con último domicilio en la calle Bouchard N° 6.063 de la localidad de Los Pinos, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, quien posee Prontuario N° 1.528.885 de la Sección AP del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires y Prontuario N° U-3.479.454 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Los de la Causa N° 2.716, del registro de la Secretaría Única del Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, caratulada "Lucero, Alexis Emiliano s/Amenazas Simples y Daño, ambos en Concurso Real entre Sí", a los fines de resolver. Resulta: Que la fecha de la presunta comisión del ilícito que me ocupa habría sido el día 15 de junio del año 2018. Que la acción penal por el hecho investigado en el marco de la presente causa, tuvo como último acto interruptivo de la prescripción, el auto de la citación a juicio de las partes, acto procesal que fue datado el día 11 de julio de 2018. Sin perjuicio del acto interruptivo mencionado, el Código de Forma establece que existen otros actos que revisten carácter suspensivo, y en efecto, en este caso operó en tal sentido la Suspensión de Juicio a prueba concedida el día 20 de julio de 2018 y luego revocada el 20 de noviembre de 2019. Así las cosas, el día 11 de noviembre del corriente año, encontrándose prima facie prescripta la acción penal, libré oficios al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de actualizar los antecedentes penales del enjuiciado. Que en los días 15 de noviembre y 26 de noviembre del corriente año arribaron a esta Sede los resultados de los oficios aludidos, surgiendo de ellos que el causante de autos no posee registro alguno de nuevos ilícitos cometidos con posterioridad al hecho que se ventila en autos. Y Considerando: Que la calificación legal asignada al delito investigado en la causa de marras es la establecida en los Artículos 55, 149 bis primera parte del primer párrafo y 183 del Código Penal, que tienen previsto un máximo de pena que no supera los dos años de prisión. Que el Artículo 62 del Código de Fondo en su párrafo segundo establece que en ningún caso la prescripción puede exceder los doce años ni bajar de dos años. Como puede advertirse de la reseña efectuada, este proceso se ha originado hace más de tres años por delitos cuya pena máxima conminada no supera los dos años de prisión, teniendo como último acto procesal interruptivo del curso de la prescripción la citación a juicio por parte de este Organismo de Justicia, acto procesal fechado el día 11 de julio del año 2018, sin que hasta el día de hoy se haya llegado a un pronunciamiento que defina la situación procesal del encartado, por todo ello entiendo que corresponde sobreseer en forma total al imputado de marras respecto de los delitos de Amenazas Simples y Daño, ambos en Concurso Real entre sí, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, de conformidad con lo normado por los Artículos 62 y 67 del Código Penal, y Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia a lo reseñado también corresponde dejar sin efecto la Rebeldía con orden de comparendo que pesa sobre el causante, lo que así consagraré en la parte dispositiva. Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente Causa N° 2.716, seguida a Alexis Emiliano Lucero en orden a los delitos Amenazas Simples en Concurso Real con Daño. Rigen los Artículos 55, 62, 149 bis primera parte del primer párrafo y 183 del Código Penal. II.- Sobreseer en forma total a Alexis Emiliano Lucero, en orden a los delitos de Amenazas Simples en Concurso Real con Daño, en los términos del Artículo 341 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. III.- Dejar Sin Efecto la Rebeldía con Orden de Comparendo que pesa sobre Alexis Emiliano Lucero. Rige el Art. 304 a contrario sensu del C.P.P. IV.- Regístrese, notifíquese, y firme que sea, procédase a librar las comunicaciones de esta resolución a

los organismos pertinentes, y finalmente archívese". Referencias: Funcionario Firmante: 30/11/2021 12:36:02, Leppén Daniel Alberto. Juez. Funcionario Firmante: 30/11/2021 13:11:19, Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa N° 2.867 caratulada: "Jimenez Pablo Daniel s/Amenazas Coactivas y Lesiones Leves Agravadas por Resultar la Víctima una Persona con la Cual Mantenía una Relación de Pareja", en los términos de los Arts. 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1°, y 149 bis, segundo párrafo, segunda parte del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.B.A., del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a PABLO DANIEL JIMENEZ, titular del DNI N° 26.679.420, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de agosto de 1978 en la provincia de Buenos Aires, con domicilio en Ruta N° 1.001 y calle Calderón De la Barca, Barrio Rodolfo Walsh, Manzana 3, Lote 29, de la localidad de Gonzalez Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, remisero, hijo de Cristobal Eduardo Jimenez y Cristina del Carmen Moderna, del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 2.867 del Registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, respecto del causante Pablo Daniel Jiménez. Resulta: Que el día 27 de febrero de 2019, resolví suspender el proceso a prueba respecto del encartado Pablo Daniel Jiménez por el término de un año, imponiéndole como reglas de conducta: 1) Fijar residencia; lo que hizo en la calle De Roetgen N° 664, entre Husares y Acha de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires; 2) Realizar trabajos no remunerados en favor del Club 12 de Octubre de Villa Tesei, sito en la calle Waskman N° 250 de la localidad de Villa Tesei, partido de Hurlingham, durante dos (2) horas semanales y por el término de un año, en tareas generales.- Estableciéndose como plazo máximo para el inicio de tal cumplimiento el día 1 de marzo de 2019, debiendo en lo sucesivo el encausado acreditarlo en forma mensual por ante estos estrados. Que mediante los comprobantes de cumplimiento el imputado acreditó la totalidad de las tareas comunitarias oportunamente impuestas, no así con la asistencia al Patronato de Liberados Bonaerense. En relación a esta situación corrí vista a la Defensa Oficial, que solicitó la extensión de la Suspensión de Juicio a Prueba, ello a fin que el causante pudiera dar total cumplimiento a las reglas de conducta impuestas. Una vez contestada la vista por el Sr. Agente Fiscal, quien prestó su anuencia a la solicitud mencionada en el párrafo que antecede, con fecha 24 de octubre de 2019 resolví extender el plazo de cumplimiento para que el imputado pudiera completar las asistencias al Patronato de Liberados Bonaerense, los que se encuentran agregados en autos con fecha 14 de diciembre de 2020 y 1 de septiembre de 2021. Así las cosas solicité a los organismos oficiales correspondientes, que actualizaran y remitieran hacia esta sede judicial los informes sobre procesos pendientes y antecedentes penales que hubieran recaído sobre el encausado, los que fueron contestados a los días 7 y 9 de septiembre del corriente año, arrojando ambos resultado negativo. Y Considerando: Que el Art. 76ter. del Código Penal establece en su párrafo cuarto: "...Si durante el tiempo fijado por el Tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal..." Obsérvese, que de las referencias aportadas en los resultandos que preceden, puede advertirse claramente que se han cumplimentado la totalidad de los extremos exigidos por la norma citada. Lo dicho, por cuanto Pablo Daniel Jiménez, no sólo ha cumplido por el tiempo establecido con las reglas de conducta impuestas, sino que a su vez no ha cometido un nuevo delito. Fácil es, entonces, adelantar a esta altura de mi Resolución, que habré de declarar extinguida la acción penal en los presentes actuados respecto del encartado de autos. Finalmente al resolver en el sentido expuesto, he de dictar asimismo en el presente auto, el sobreseimiento del causante, ello de conformidad con lo normado por el Artículo 341 del ordenamiento ritual. Por los motivos expuestos, corresponde y así: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Accion Penal respecto de Pablo Daniel Jimenez en la presente Causa N° 2.867 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Artículo 76ter., cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II.- Sobreseer en estas actuaciones a Pablo Daniel Jimenez en orden a los delitos de Amenazas Coactivas y Lesiones Leves Agravadas por Resultar La Víctima Una Persona Con La Cual Mantenía Una Relación De Pareja, en los términos de los Arts. 55, 92 en función del 89 y 80 inc. 1°, y 149 bis, segundo párrafo, segunda parte del C.P. y 341 "in fine" del C.P.P.B.A.. III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese". Referencias: Funcionario Firmante: 10/09/2021 12:35:05, Leppén Daniel Alberto. Juez; Funcionario Firmante: 10/09/2021 12:40:35, Caparelli Silvia Liliana. Secretario.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Leonardo del Bene, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, comunica que en los autos caratulados "Quiroga Juan Exequiel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 20.422, con fecha 13 de mayo de 2021 se ha decretado la Quiebra de JUAN EXEQUIEL QUIROGA, DNI 34.743.792 la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es la Cdor. Federico Manuel Berlin, con domicilio constituido en calle Carlos Croce 1492 de la Localidad de Banfield, abierta al público de lunes a viernes de 16 a 19 hs. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 18 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 18 de abril de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del Art. 35 y 200 de la LCQ y hasta el día 1° de junio de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del Informe General del Art. 39 y 200 de la LCQ. Lomas de Zamora. Natalia Estancona. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a PAYES JAVIER DUILIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 29.124.441, hijo de Estela Maris Gomez, y de Héctor Duilio, instruido, último domicilio sito en: calle La Pampa Nro. 1963 San Jose - Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -07-00-046245-20, causa registro interno N° 6518, seguida a Payes Javier Duilio, en orden al delito de Desobediencia, cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. Atento al estado de auto y siendo que el incurso no se

domicilio en donde oportunamente fijara su residencia, solicítase a la Cámara Nacional Electoral informe el último domicilio registrado. Fecho, en caso de coincidir el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral con el aportado en autos, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a JAIME JORGE CLAUDIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 14.001.676, hijo de Hugo Jaime y de Noemi Bacile, Instruído, último domicilio sito en: calle Bolivar 1052, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -07-00-019016-20, causa registro interno N° 6331, seguida a Jaime Jorge Claudio, en orden al delito de Amenazas, Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves cuya resolución se transcribe: "//mas de Zamora, 2 de diciembre de 2021. En atención a lo que surge de las actuaciones que anteceden y siendo que el incuso no se domicilia en donde oportunamente fijara residencia, así como tampoco en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, cíteselo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Asimismo, córrase traslado a la defensa técnica a fin de solicitarle tenga a bien informar si posee datos sobre el paradero de sus asistido. Sirva este proveído de atenta nota de remisión". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki. Juez en lo Correccional.

dic. 7 v. dic. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente. del Departamento Judicial de La Plata, cita, emplaza y corre traslado de demanda por diez días al Sr. CIRO SAN JORGE, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en los Arts. 341 y 681 del C.P.C.C. en los autos caratulados "Pires Apolonia, Norberto Antonio y Otro c/Gonzalez Herrera Baldomero Oscar y Otro s/Usucapión", (expediente 341- 2010). San Vicente, 1º de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 a cargo de los Dres. Alejandro Hernán Gatti, Mengozzi Viviana Etel; Maria Mercedes Saldaña, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena Patricia Alvarez sito en Güemes 790 de la ciudad de Campana; del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por el termino de diez días a los Herederos del Sr. CLAUDIO ENRIQUE VELAZQUEZ, se presenten en autos "Velazquez Claudio Enrique c/Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Accidente In-Itinere", Expte. N° 16763. "Campana, VR 23 de septiembre de 2021 Presentación electrónica de fecha 2/9/2021 (se haga efectivo el apercibimiento y se decrete la caducidad de instancia): Agréguese. A lo solicitado no ha lugar y estese a lo que a continuación se dispone. Presentación electrónica de fecha 2/9/2021 (acredita fallecimiento). Agréguese. Tienese presente y por acreditado con los certificados y documental adjuntada en PDF, el fallecimiento del Sr. Claudio Enrique Velazquez. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 145 y 341 del CPCC, se cita y emplaza por el termino de diez días a los Herederos del Sr. Claudio Enrique Velazquez, se presenten en autos "Velazquez Claudio Enrique c/Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Accidente In-Itinere", Expte. Nro: 16763, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y El Debate, por el término de dos días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Notifíquese por Secretaría. Atento al beneficio de pobreza con el que litiga el actor publíquense los edictos ordenados en forma gratuita en el Boletín Oficial (Art. 22 Ley 11.653). Con respecto al Diario El Debate, hacese saber al diario el beneficio de pobreza que goza el trabajador". Dr. Alejandro Hernan Gatti. Juez. Campana, 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Belgrano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Villarreal Jose Luis c/Muñiz Pedro Felix s/Prescripción Adquisitiva Larga (Usucapión)", Expte. N° CIV-4535-01, cita y emplaza por diez días a MUÑIZ PEDRO FELIX y/o a los herederos y sucesores del mismo y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en la calle 137 N° 952 del Partido de General Belgrano, lote 4 de la manzana C según título, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección E, Chacra 20, Manzana 20 F, Parcela 16. Partida Inmobiliaria 5433, Inscripto en el Dominio en el Folio 39 del año 1949; para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del C.P.C.C. General Belgrano, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 29 de septiembre de 1890, a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, atento a la conformidad prestada por la Defensora Oficial, cita a MARÍA GROSSETTI, EMILIA VARIETTE Y GROSSETTI, LUIS VIGNALE, BARTOLOME VIGNALE y/o quien resulte titular y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles motivo de autos, calle Burelas s/n°, partida de origen N° 87446, manzana A - circunscripción I - sección D - fracción 0001- parcela 35 y 36 A - partidas inmobiliarias N° 025-010719-6 y 025-0107201-0; - calle Burelas s/n°, partida de origen N° 87444 manzana A - circunscripción I - sección D - parcela 38, partida inmobiliaria N° 025- 10724- 2; y - calle Burelas s/n°, partida de origen N° 87443 - manzana A - circunscripción I - sección D - parcela 39 F (ex parcelas 38 y 39 F) - partida inmobiliaria N° 025-10724-2, sito en la calle Burelas 90 o s/n° del partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en las actuaciones caratuladas "Marpel S.A. c/Grossetti Maria y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° 46499, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Mariano Santos. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Raggio Nicolas Oscar, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Beatriz Vila, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos

caratulados "Aguilar Ricardo c/Versaluce Juan C. s/Daños y Perjuicios", expte. N° 56761, cita y emplaza a los Herederos del Sr. JUAN CARLOS VERSALUCE, DNI N° 10.817.255, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. El auto que ordena esta publicación, dice así: "Lomas de Zamora, 23 de agosto de 2021. En atención a las respuestas brindadas por los Registro de Juicios Universales de la Provincia de Bs. As y de CABA de fs. 478 y 496/497, y por la Cámara Nacional Electoral a fs. 457/458, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 43, 145, 146, 147 y 341 del CPCC, cítese a los herederos del demandado Juan Carlos Versaluce, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberá publicarse por el término de 2 días en el Boletín Judicial y en el diario La Ciudad de la localidad Avellaneda (Art. 341 del C.P.C.C.)". Fdo. Raggio Nicolas Oscar. Juez.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, cita y emplaza a WALTER FABIÁN BRIAN, DNI N° 32.450.459, a hacer valer sus derechos en autos, para que tome debida intervención en los autos caratulados "Navarro Ramon Johana Anabel c/Brian Walter Fabian s/Alimentos", expte. N° 6.005/18, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente Defensor Oficial que designe el Juzgado, conforme con lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley 5827 (texto según ley 10.571). Anabel R. Gianotti. Auxiliar Letrada. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Tornquist, diciembre de 2021. Se deja constancia -a los fines del diligenciamiento del presente oficio- que la prueba pertenece a la parte actora, a quién se le ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos normado por el Art. 83 del CPCC., en los autos caratulados: "Navarro Ramon Johana Anabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos (acumulado beneficio)", expte. N° 5.863.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Comisionado Indart 2147/57, de San Justo, La Matanza, a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Marino, cita y emplaza por diez días a estar a derecho, en los autos "Nuñez Carlos c/Gnjec Juan y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga", expte. N° LM 48876-2016, a los Herederos de JUAN GNJEC y DANIELA AREVALOS, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en la calle Miralla 2064 de la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, con la prevención de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente (Art. 145, 146, 147 y 681 CPCC). San Justo, diciembre de 2021. Mariano Chimeno Zoth. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de ANTONIA PIEDAD PALLERO y ANTONINO PALLERO y/a RAÚL OSCAR PALLERO, MATILDE MAGDALENA PALLERO, MARÍA LIDIA PALLERO, HÉCTOR MARIO PALLERO y a BEATRIZ MARTINA PALLERO y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble en cuestión, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos "Raschetti Carmen Beatriz c/Pallero Antonio y Otros s/Prescripción Adquisitiva", expediente 1916-2019, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Pehuajó, noviembre de 2021. Carlos Vicente. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-1646-2019-7523, caratulada: "Gonzalez Eva Isabel s/Lesiones Leves, Amenazas en Gral. Rodríguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado EVA ISABEL GONZALEZ, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 24 de octubre de 2018. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido a la aquí encausada Gonzalez Eva Isabel, como constitutivo de los delitos de Amenazas Simples -dos hechos- en concurso real con lesiones leves -dos hechos- (fs. 2/6), previsto y reprimido por el Art. 89 y 149 bis, primer párrafo del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 27 de junio de 2019 (ver fs. 14), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2° del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Dirección Nacional de reincidencia y Estadística Criminal como así también, a la sección antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 87/88). Asimismo el Ministerio Público Fiscal, manifestó con fecha 30/11/2021, que en los presentes autos la acción penal se encuentra prescripta, solicitando en consecuencia el sobreseimiento en orden a los delitos amenazas simples -dos hechos- en concurso real con lesiones leves -dos hechos-, respecto de la encausada Gonzalez. Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 89 y 149 bis primer párrafo del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelto: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Gonzalez Eva Isabel, en orden a los delitos de Amenazas Simples -dos hechos- en Concurso Real con Lesiones Leves -dos hechos-, Sobreseyéndose a la nombrada. II) Déjese Sin Efecto la declaración de Rebeldía y en consecuencia la orden de comparendo de Gonzalez Eva Isabel, dispuesta a fs. 86, en los presentes autos. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Mercedes, 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el día 10 de marzo de 2022 se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN de 1079 CAUSAS CIVILES Y COMERCIALES autorizadas por Expediente de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (Expte. N° JCC11/2021). Las partes interesadas podrán manifestar su oposición dentro de los 20 días siguientes a la fecha

de publicación del presente (conf. Art. 120 Ac. 3397), pudiendo para tales fines consultar los listados de los expedientes que serán destruidos, en la mesa de entradas del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DEPARTAMENTAL, sito en Güemes N° 1112 de la ciudad de Campana. Conste. Campana, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por María Lucila Gimenez. Secretaria

dic. 9 v. dic. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N°-656-19, interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (Arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yamile Julieta Ormazabal en General Belgrano", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MORENO CHRISTIAN LUCAS, titular del DNI N° 37.770.383, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y vistos:... Y considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta causa N° 656-19 interno N° 2265 caratulada "Moreno Christian Lucas s/Desobediencia -h1- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas -h2- en Concurso Real (arts. 239, 149 bis primer párrafo, primera parte y 55 C.P.) a Yamile Julieta Ormazabal en General Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Moreno Christian Lucas, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.770.383, nacido el 3 de septiembre de 1993, Gerli, Provincia de Buenos Aires, hijo de Christian Mario y de Roxana Almada, encontrándose registrado bajo el Prontuario N° 1540235 Sección A.P., en orden al delito de Desobediencia -hecho uno- en Concurso Real con Desobediencia y Amenazas en Concurso Real -hecho dos-, previstos y sancionados por el Artículo 239, 149 bis, primer párrafo, primera parte y 55 del Código Penal, en General Belgrano, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese. Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial mediante cédula electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el Artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A. Oportunamente, vuelva a despacho y archívese". (Fdo) Analía H. C. Pepi. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en n° causa N° CP-6296-21 (Sorteo N° SI-2987-2021 e I.P.P. N° 1405-4937-21), caratulada "Cannito Milagros Candela s/Hurto Calificado", en los términos del Art. 129 del C.P.P., cita a CANNITO MILAGROS CANDELA, DNI 43.776.265, nacida el 15/11/1979, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Yesica Cannito y Ezequiel Rodríguez, con último domicilio en la calle Sarmiento 2349 de la localidad de San Fernando, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 30/11/2021... Toda vez que Milagros Candela Cannito se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio con fecha 22/4/2021, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde, revocar su excarcelación y Ordenar su Detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial, -Art. 129 del CPP -. Librese oficio al domicilio conocido de la imputada, haciendo saber al Titular de la Comisaría San Fernando que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistida técnicamente por su Defensa". María Emma Prada. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Daniela Valeria Basso, hace saber que con fecha 19-11-2021 se ha decretado la Quiebra del Señor OSCAR ALBERTO MORENO, DNI 18.346.268, CUIT 20-18346268-8 con domicilio real en calle Pehuajó 1221 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/03/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Eduardo Tomás Lavarello, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno Cel. 2235259912; Tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 25.10.21 en el Exp. N° 15755/2021 se decretó la Quiebra de EDUARDO BRUNO S.A., (CUIT Nro. 30-69113419-5), con domicilio en la calle Libertad 877, 4to. piso, of. B de esta ciudad inscripta en la IGJ bajo N° 10259 del L° 119, tomo A de S.A. con fecha 21.10.96. Hasta el 28.12.21 podrán los acreedores con asistencia letrada ingresar digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el inc. Nro. 15755/2021/1, a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 25.10.21 a lo que se remite (v. pto. II ap. "i 1º"). En tal inc. deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el Art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto

por el Art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la cuenta identificada con CBU 029005821000000399561 de titularidad de Horacio Alberto Sanzone (CUIT 20-23472669-3). A los fines de presentar su solicitud de verificación en soporte papel los acreedores que no cuenten con asistencia letrada deberán solicitar turno al síndico Cdor. Horacio Alberto Sanzone -con domicilio en la calle Marcos Paz 2718 - CABA y tel: 011-5763-3324- mediante email a horacio_sanzone@yahoo.com. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. II ap. "I" del decisorio de fecha 25.10.21 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los Arts. 35 y 39 los días 14.03.22 y 28.04.22 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 29.03.22. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 21.04.22 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del tribunal. Se intima a los 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 17 de noviembre de 2021. Florencia M. Claus. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Fernando José Mendez Acosta, hace saber que con fecha 9-11-2021 se ha decretado la Quiebra de la Señora LUCIA MARIA FAILLA, DNI N° 10.757.533, CUIT N° 27-10757533-8 con domicilio real en calle Gral. Roca 4952 de Mar del Plata. Fijar la fecha del 4/02/2022 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de la fallida. Prohíbese hacerle pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CPN Roberto Oscar Memoli, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Se solicita pedir turno cel. 2235259912; tel. (0223) 474-7739/472-5058. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21 Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 2 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-01- 003470-21/00 seguida a "Cristian Nicolas Cabrera y Otro s/Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria cargo de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P., a fin de notificar a declarar al joven CRISTIAN NICOLAS CABRERA, DNI N° 45.177.662, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE, nacido el día 24 de enero del año 2004, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, cuyo último domicilio conocido corresponde al sito en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús. A continuación, se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 23 de noviembre de 2021. Autos y vistos: ...Y considerando:... Resuelvo:... II.- Declarar al joven Cristian Nicolas Cabrera, DNI N° 45.177.662, nacido el día 24 de enero del año 2004, domiciliado en calle Manuel Rico N° 777 de la localidad de Chascomús, hijo de Cristian Gastón Cabrera y de María Rosana Morguen, no punible por mediar causal de inimputabilidad, y en consecuencia sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de: "Hurto Simple" conforme lo normado por los Arts. 162 del C.P., en la I.P.P. N° 03-01-003470-21/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. IV.- Líbrese oficio a la Comisaría correspondiente a fin de notificar a los jóvenes y persona mayor responsable. V.- Devuélvase la I.P.P. a la U.F.R.P.J. N° 1 Dptal., a sus efectos. Regístrese". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores. Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 02 de diciembre de 2021... Asimismo, atento a que no ha sido posible la notificación de la Resolución dictada en fecha 23 de noviembre de 2021 respecto del joven Cristian Nicolás Cabrera, ordénese la notificación de dicho decisorio al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven del Departamento Judicial Dolores.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo penal del Departamento Judicial Dolores, Provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en los Arts. 7, 8 y cctes del Ac. 3975/2020, y Art. 4 y cctes del Ac. 3971/20 de la SCBA, en acuerdo ordinario, proceden a dictar resolución en la causa caratulada: "CERAÑO JUAN PABLO; CERAÑO SEBASTIAN ROBERTO; RUIZ DIAZ VERONICA DEL VALLE s/Usurpación de Inmueble, (J.G.N°4) IPP: 03-02-003410-18", causa N° 1070, registro de la Sala II. A dicho fin, previamente se procedió a practicar el sorteo que determina el Artículo 41 de la Ley 5827, Orgánica del Poder Judicial, e integrar el órgano de acuerdo a lo establecido por los Artículos 21 y 440 del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11922 y sus modificatorias), resultando del mismo que la votación debía ser en el orden siguiente: Dres. Daniel Horacio Rezzonico - Lia Regina Raggio. El Tribunal resolvió plantear y decidir las siguientes: Cuestiones: 1°. ¿Se ajusta a Derecho la resolución recurrida? 2°. Qué pronunciamiento corresponde dictar? A la primera cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: I.- Contra la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian

Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Díaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av. VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente...”, interpone recurso de apelación el Defensor Oficial Dr. Martín Miguel Molina. -v. fs. 130 y 142/143, respectivamente-. Tal remedio es concedido en legal tiempo y forma por el Juez de la instancia originaria a fs.145. Recepcionadas las actuaciones en la Alzada, notificada a las partes la radicación de la causa en esta Sala II (18/10/2021), se encuentra la presente en condiciones de ser resuelta sin más trámite. II.- Se agravia la Defensa por considerar que el Juez de la instancia ordena la medida cautelar, por encontrar acreditada la verosimilitud del derecho que invoca el denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable en caso de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita, realizando una somera fundamentación en la que solo indica las constancias de las actuaciones, sin efectuar un debido análisis de ello. Aclara que el delito de Usurpación, constituye un delito de carácter instantáneo, de efectos permanentes, al quedar consumado en el momento en que se produce el despojo de la posesión, que lógicamente como primer punto, debe detentar la víctima. Esgrime que, si bien el denunciante adjunta escritura pública, no hay constancia que demuestre que el mismo o su hijo ejercían actos posesorios respecto del inmueble en cuestión. Con ese norte, indica que el testigo Villalba (aportado por el denunciante), refiere que anteriormente vivía una persona mayor sin especificar de quien se trataría. Expone que se vislumbra un conflicto netamente civil que se plasma en el testimonio de Enrique Jorge Pofcher, quien menciona que ha iniciado acciones civiles en el Juzgado Civil N° 4 Departamental, bajo número de expediente DL6219/2018. Por otro lado, sostiene que la documentación aportada por su asistido, el Sr. Juan Pablo Ceraño, obrante a fs. 95/110, demuestra la buena fe del mismo al momento de la adquisición y establece que la persona que detentaba la posesión sería el Sr. Rodolfo Jose D´ Alfonso. Explica que, el ámbito de protección al que tiende el delito previsto por el Artículo 181 inciso 1º del Código Penal, no es propiamente el dominio sobre el inmueble sino el ejercicio de atribuciones que tienen su origen en derechos reales que se ejercen sobre él, tales como la tenencia, la posesión o el ejercicio de otro derecho real que permita la ocupación total o parcial del inmueble. TC0003 LP 10905 RSD-75-4 S 02/03/2004 Juez Mahiques (MI). Argumenta el Defensor, que cada fuero de nuestro sistema debe intervenir en las problemáticas vigentes para brindar respuestas a la sociedad, y si esas respuestas no llegan, solo en ese caso, debe intervenir el fuero penal. Manifiesta que la lógica actual es al revés. Que primero interviene el fuero penal y luego se da intervención (solo en algunos casos), a los fueros especializados. Agrega que corresponde al estado encausar la conflictividad, llevándola a límites tolerables, a partir de las distintas formas de gestión con que cuenta, desde la no intervención, las instancias administrativas, la justicia civil, el fuero de familia, etc., hasta la forma más fuerte representada por el derecho penal. La justicia penal es, sin dudas el nivel más fuerte de intervención estatal en la conflictividad social, motivo por el cual debe ser la última ratio. Atento ello, expresa que no existe verosimilitud en el derecho, que es un elemento esencial en toda medida cautelar, ni tampoco peligro en la demora en razón del tiempo transcurrido desde la fecha de la denuncia. Entiende que, en los actuados el MPF sin más, ha requerido la medida cautelar y el Juez la ha otorgado, en claro perjuicio de su asistido a los efectos de dar una respuesta a una demanda del denunciante quien debió haber recurrido a la vía civil. Finaliza solicitando se suspenda el desalojo dispuesto y se haga lugar al recurso de apelación intentado, revocando el auto atacado. III.- De la lectura de la resolución recurrida, surge que el Magistrado Garante, luego de mencionar lo denunciado por Jorge Pofcher, se expide en relación a la solicitud realizada por el Agente Fiscal. Expresa al respecto que "...tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, y demás constancias de autos, entiende el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que como bien lo ha entendido el Agente Fiscal Interviniente, existen indicios vehementes de la perpetración del delito de Usurpación de Inmueble (Art. 181 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal) y motivos suficientes para sostener que los hoy imputados han participado en el mismo (Art. 291 del CPP). V) Que es justo el requerimiento en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc 7º), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. VI) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "prima facie" ilícita (art 146 del CPP)...”. Considero que el pronunciamiento del Juzgado de origen incumple con el requisito de motivación exigido por el Art. 106 del CPP. De la lectura de lo transcrito supra, se aprecia la imposibilidad de conocer las razones que tuvo el A quo para concluir en la procedencia de la medida cautelar peticionada. En efecto, en la resolución atacada, no se incluyen ni se describen los elementos probatorios tenidos en cuenta para considerar abastecidos los requisitos que exige la medida ordenada (verosimilitud del derecho, peligro en la demora, y que se trate prima facie de la infracción al Art. 181 del C.P.). La fundamentación se hace en abstracto y sin explicar en el caso concreto, violando los Arts. 106 del ritual y 171 de la C. Provincial, es decir no expone en qué prueba o circunstancias se asientan tales afirmaciones. Se ha señalado en jurisprudencia que entiendo aplicable al caso que, "...Los resolutorios deben, a fin de evitar la arbitrariedad, ser fundados y motivados, tal como lo prescribe el rito vigente en su artículo 106 y en caso de no darse cumplimiento a tal precepto, cabrá casar la resolución para que se dicte una nueva ajustada a derecho...". "...Es que la motivación de las decisiones judiciales, resulta una garantía republicana que se alza frente a la arbitrariedad, permitiendo a las partes controlar la actividad jurisdiccional. La motivación de los fallos, importa que la sentencia debe contener un análisis descriptivo y demostrativo de los hechos (De la Rúa, La Casación Penal, pág. 127) y como se evidencia en la resolución en crisis (...), nada de ello ha podido demostrarse desde que, no alcanza con enunciar en qué consistió el obrar jurisdiccional para tener por debidamente motivada una resolución. Ello así por cuanto entre el antecedente y el consecuente, no ha mediado ningún tipo de conexión que permita tener por motivada o fundada la resolución que ha venido atacada, con lo que la arbitrariedad de la misma en el punto, emerge si ningún esfuerzo ..." (Trib. Cas. Penal. B.A. Sala I, 20/11/03, Díaz Angel Florencio). "...Dicha falencia, impide que este Tribunal examine la logicidad del mentado razonamiento de los jueces (...), ni de las conclusiones adoptadas en su consecuencia, precisamente porque la resolución impugnada, tal como se ha postulado, se encuentra privada de una adecuada fundamentación, incumpliendo con el imperativo de razón suficiente constitucionalmente exigido y sin exhibirse como derivación razonada del derecho vigente, con ajuste a las circunstancias comprobadas de la causa (C.S.J.N. causa número 23536/95 Stolniker, Armando s/Delito de acción pública..." (Tribunal de Casación Penal, Sala III, 03-04-03, Rec. Casación Ministerio Público Fiscal en causa número 2264). Es por ello, que he de proponer al Acuerdo, revocar la resolución motivo de agravio, remitiendo los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de

acuerdo a los parámetros apuntados respecto a la verificación de las distintas causales mencionadas, en orden a la evaluación del instituto en trato (Art. 231 bis y 146 del CPP). Habida cuenta lo propuesto al acuerdo, no han de tratarse los restantes planteos realizados por la Defensa en la impugnación deducida, por haber devenido abstractos. A la primera cuestión, voto por la negativa. La señora Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. A la segunda cuestión planteada, el Sr Juez Dr. Rezzonico, dijo: "Visto el acuerdo arribado en la cuestión precedente, he de proponer al acuerdo: Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "...I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av.VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente...." y remitir los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Así lo voto. La Sra. Juez Dra. Raggio, adhirió al voto precedente por sus fundamentos. Con lo que terminó el presente acuerdo. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, los integrantes de la Sala II de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Resuelven: 1.- Revocar la resolución dictada en fecha 05 de octubre del corriente año, mediante la cual el Señor Juez de Garantías, Dr. David Leopoldo Mancinelli resolvió: "... I. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de Juan Pablo Ceraño, Sebastian Roberto Ceraño y Verónica Ruiz Diaz y de todo los ocupante del inmueble sito en calle 7 y Av.VII N° 897 de San Clemente y su restitución a Enrique Jorge Pofcher. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente..." y 2.- Reenviar los actuados a la instancia inmediatamente inferior para que se dicte un nuevo pronunciamiento conforme a derecho, de acuerdo a los parámetros apuntados, respecto a la verificación de los requisitos necesarios, en orden a la evaluación del instituto en trato. (Art. 21, 201, 203, 106, 231 bis, 146 y cctes del CPP, Art. 171 de la Constitución Provincial, 18 de la Constitución Nacional). Regístrese. Notifíquese y oportunamente, devuélvase". Firman los Sres. Jueces mencionados, en forma digital, en la fecha y horario que consta en las respectivas firmas. Rezzonico Daniel Horacio. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-02-8175-19, autos caratulados "De Jesus Ailen Brisa Adriana s/Lesiones Leves", y Considerando: Primero: Competencia. Que oportunamente el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción descentralizada N° 11 Dr. Gamaleri del Departamento Judicial Dolores formula por ante el Sr. Titular del Juzgado de Garantías N° 4 de este Departamento Judicial, formal planteo de declinatoria de competencia en el marco de la presente investigación que se iniciara por la denuncia penal incoada por Espindola Yazmin en fecha 8 de diciembre de 2019 por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP. Que el Juez de Garantías N° 4 plantea formal declinatoria de competencia a favor de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Que conforme se desprende del documento glosado a la Investigación que el imputado resulta ser menores de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. Que corrida vista a las partes tanto Ministerio público fiscal contestan la vista en legal tiempo y forma y luego de haber tomado vista de las actuaciones manifiestan que la competencia debe ser aceptada. Segundo: Sobreseimiento por Inimputabilidad. Que corrida vista a las partes intervinientes mediante escrito a despacho la fiscalía interviene y la defensa contestan la vista peticionando se declare el sobreseimiento definitivo por ser no punibles a los efectos penales. Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. que si bien surge que efectivamente el hecho existió (Art. 323 inc. 2° el C.P.P.). Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial -cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión-. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. Por ello, consecuentemente y siendo el fuero de responsabilidad penal minoril un fuero de

excepción, y encontrándose acreditados los extremos procesales que habilitan la presente incidencia es que de conformidad con lo que disponen los Arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326, 323 inciso 1º, 324 y concs. del Código Procesal Penal y Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1) Aceptar la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 en relación al menor DE JESUS BRISA ADRIANA y por el delito que prima facie se ha calificado como Lesiones Leves delito este previsto y penado en el Art. 89 del CP, ello a tenor de la declinatoria planteada en el marco del presente proceso. 2) Sobreseer definitivamente al menor De Jesus Brisa Adriana con DNI N° 43.397.349 con domicilio en Calle Tucuman 1228 de Mar de Ajo Norte Lesiones Leves por concurrir Causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 22.278. Notifíquese electrónicamente al Sr. Defensor Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven. Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Comuníquese al Sr. Juez Declinante mediante oficio de estilo lo aquí resuelto. Regístrese". Dolores, 29 de octubre de 2021. Ma. Fernanda Hachmann. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "...Vista: La presente Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-018099-18, Y Considerando: Que, pese a las diligencias de investigación cumplidas, no surge de las presentes actuaciones prueba suficiente para determinar la existencia del hecho denunciado y sin perjuicio que, en caso de aparecer nuevos elementos, se procederá a su reapertura, Resuelvo: Archivar la presente IPP de conformidad con lo normado por el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin, librese oficio. Teniendo en cuenta que AYLÉN LORENA GARCÍA, víctima de autos, se ha mudado del domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose el domicilio preciso de la misma, según surge de la declaración testimonial de fs. 88/vta. Que, no habiéndose hecho presente en el asiento de esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio, hasta la actualidad, a los fines de denunciar su nuevo domicilio, notifíquesele de lo precedentemente resuelto mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días. A tal fin, librese oficio...". Fdo. Dra. Betina J. S. de Lacki. Agente Fiscal. Fiscalía de Cámaras. Departamento Judicial La Plata.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Fazzito Jesica Erminda s/Quiebra (pequeña)", expediente N° 53868, se ha decretado la Quiebra de la Sra. JESICA ERMINDA FAZZITO, DNI N° 28.822.137, con domicilio real en la calle 6 N° 1628 PB, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, decretándose las siguientes medidas 1) Fijar hasta el día 22 de febrero de 2022, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la ley citada, y/o por correo electrónico en base a las modalidades que se establezcan en el presente, por triplicado. en archivo PDF/A norma ISO19005, a efectos de su verificación y graduación, al síndico Cr. Gustavo Semacendi, con domicilio en la calle 5 N° 421 de La Plata, te. 0221-5316270, email semacendi@gmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 13 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. 2) Designase el 23 de febrero del mismo año para que la Sindicatura presente un listado con indicación del nombre y apellido, monto del crédito y privilegio insinuado respecto de cada acreedor; 3) El día 8 de abril del 2022 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los Arts. 35 y 200 L.C.Q. y hasta el día 23 de mayo de 2022, para presentar el informe general previsto por el Art. 39 L.C.Q. 4) Intímase a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes del fallido para que coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los mismos, todo ello bajo apercibimiento de ley. 5) Prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Dr. Federico Martinez. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Negri Nicolas Jorge, Juez, comunica por cinco (5) días que con fecha 12/08/2021 se decretó la Quiebra de MOLINA RODRIGUEZ LORENA PAOLA, (expte. 60.151), DNI N° 29.821.055, con domicilio real en la calle 3 e/515 bis y 516 N° 1655, La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-29821055-5, se ha designado Síndico al Contador Eduardo Velásquez, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 09 a 17 hs. Los interesados podrán convenir una entrevista o evacuar la consulta pertinente en los números telefónicos 4276165 o 155553868. Los pretensos acreedores podrán enviar sus pedidos de verificación por email a jasalesergio@gmail.com en formato pdf. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, el mismo podrá efectivizarse por transferencia bancaria a la cuenta 5030-504288/7 CBU 0140084703503050428879, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímese a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48 hs.) de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el día 23 de febrero de 2022. Presentación de informe individual y general los días 28/03/2022 y 10/05/2022 respectivamente. La Plata, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, a cargo del Dr. Juan José de Oliveira, Secretaría Única a cargo de los Dres. María Fernanda Pelusso, Nicolás Juan Fariña y Daniel Andrés Galipó, sito en la calle 13 entre 47 y 48 -Palacio de Justicia- de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica

por el término de cinco días que en los autos caratulados "Zarate Natalia Elizabeth s/Quiebra (Pequeña), Expte. N° 134961, con fecha 23 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de NATALIA ELIZABETH ZARATE, DNI 29.764.705, con domicilio procesal en calle 48 N° 928 piso 7° departamento B, de la Ciudad de La Plata, y domicilio electrónico en la casilla 20329993176@notificaciones.scba.gov.ar, que se encuentra consentida. La Sindicatura interviniente es el Cdr. Leandro Javier Celi, con domicilio constituido físico en calle 56 N° 1484 de La Plata y domicilio electrónico: 20305751635@cce.notificaciones, E-mail: antonioceli@hotmail.com, teléfono de contacto (221) 5659437, oficina abierta al público los días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas, en forma presencial o como medio alternativo a través de un mail a la casilla antonioceli@hotmail.com la que se efectuará con las formalidades de ley del mecanismo tradicional (presencial). En ambos casos se deberá abonar el arancel verificadorio del Art. 32 LCQ, se consignar los datos para hacerlo efectivo: Banco Itaú Argentina S.A. Titular: Leandro Javier Celi DNI: 30.575.163. CUIT N° 20-30575163-5, Responsable Monotributo. Tipo de cuenta: Caja de ahorro en Pesos: N° 0872320-301/7. CBU: 2590074520087232030175. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 10 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 24 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos de los Arts. 34 y 200 LCQ; hasta el día 28 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 11 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 10 del mes de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 11 de mayo de 2022 y el día 24 de mayo de 2022 a los efectos previstos en el Art. 40 LCQ, y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata. Daniel A. Galipo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda-Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a DIEGO HORACIO LECANO, en causa N° 20-01-005831-21, Registro de interno N° 325, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional N° 1 Avellaneda-Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "///laneda, 3 de diciembre del año 2021. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las actuaciones obrantes a fojas 80, sumado a la respuesta brindada a fs. 70 por parte del Sr. Defensor del acusado respecto a que ha perdido contacto con el mismo, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Diego Horacio Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Brenda L. Madrid. Juez. Dr. Cristian Negro Frer. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARÍA ALEJANDRA CÁCERES, DNI N° 50.398.568, de nacionalidad argentina, hija de Héctor Francisco Cáceres y de Micaela Alejandra Rolón, nacida el 09 de enero de 1999, con último domicilio informado en la calle Ortiz de Ocampo N° 1130 de la localidad y partido de Quilmes, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° I.P.P. 07-00-010733-21 caratulada "Caceres Maria Alejandra, Calderon Minaya Maria Manuela s/Hurto-10166-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 03 de diciembre de 2021. Previo a resolver el mencionado pedido de declinatoria, dada la incomparecencia de la coimputada María Alejandra Cáceres, la imposibilidad de ubicar a la misma para notificarla en autos en virtud de lo informado a fs. 64/64vta. por la Seccional Primera de Quilmes, más lo manifestado por la Defensa en su presentación obrante a fs. 67, cítesela por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía". Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez. Secretaría, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. SARRIES CECIRA MICAELA AGUSTINA en causa N° 17771 seguida a Leoz Franco Andres por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), la Resolución que a continuación se transcribe: "///ñor Juez: Cumpló en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Leoz Franco Andres a la pena de un (1) año de prisión en suspenso por el delito de Lesiones Leves Calificadas (Tres Hechos), impuesta por sentencia de fecha 23 de septiembre de 2021, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del Art. 27 del C. P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 23 de septiembre de 2025; en cuanto a lo establecido en el Art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 23 de septiembre de 2029 (para el primero de los supuestos) y el día 23 de septiembre de 2031 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 14 de octubre de 2021, por lo que las reglas de conducta vencen el 14 de octubre de 2023. Es todo cuanto puedo informar a V.S.- Secretaría, 25 de noviembre de 2021..". Fdo. María Luisa Del Papa. Secretaria. "/// del Plata, 25 de noviembre de 2021. Autos y vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, Arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónese las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (Art. 500 CPP). ... c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas. e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 14 de octubre de 2023, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1) mantener fija residencia en el domicilio de calle 75 N° 3063 de esta ciudad, comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma; y 2) someterse al cuidado del Patronato de Liberados. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el Art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el

condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas. g) Líbrense oficio a la Anses haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado. h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el Art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrense oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la sentencia dictada. i) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 11-00-000031/18 del Juzgado de Garantías N° Dos Departamento Judicial Necochea, y causa N° 13025 y su acumulada 13923 del Juzgado en lo Correccional N° Uno Departamento Judicial Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/// del Plata, 3 de diciembre de 2021. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sra. Sarries Cecilia Micaela Agustina, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIAN GASTÓN SAYAGO, con último domicilio en la Avenida San Juan 3968, piso 2°, depto. 5 de CABA causa Nro. 17560-3 seeguida a Romero Avila Carlos por el delito de Robo Agravado por su Comisión en Poblado y En Banda, Robo Agravado, Robo en Grado de Tentativa, Robo y Encubrimiento, de la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de noviembre de 2021. Autos y Vistos: I. Oficiéase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas, Jianxiang Du, Diego Adrián Zerni, Ezequiel Santo Alderete, Hernán Taborga y Araca Condori Sanatorio Franchin; César Ariel Abecasis, Victoria Cañete, Angel Andres Luzardo, Joaquín Caputo Castelli, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda a cargo de la Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Ezequiel Rivas, sito en Carlos Pellegrini y Mariano Ferreira- p.b. Avellaneda Partido de Avellaneda comunica que con fecha 21 de octubre de 2021, se decretó la Quiebra de JORGE OSCAR CUTULI, (DNI N° 04553418), con domicilio en Martin Fierro 390 Wilde Partido de Avellaneda. El fallido deberá entregar la documentación en el término de 24 hs. al síndico todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inciso 4° de la citada ley. Asimismo intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b) Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el Art. 88 inc. 5. Se ha designado al Cdor. Jose Manuel Montaña (15-44732541-mail peritojmm@yahoo.com.ar-). Fíjase el día 2 de febrero de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de verificación de créditos, el 18 de marzo de 2022 el Art. 35 (Informe Individual) y el 3 de mayo de 2022 el Art. 39 (Informe General)". Fdo. Dr. Pablo Andres Krawiec Krawczuk. Juez. Avellaneda, 3 diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a FERNANDEZ FRANZ RUIZ, DNI 95.150.651, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-25397-17/00 caratulada "Fernandez Franz Ruiz s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 Bis del C.P." en trámite por ante esta U.F.I., a

cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Fernandez Franz Ruiz por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Fernandez Franz Ruiz, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra.” Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a CORAITI MARTINEZ JHONNY, DNI N° 94.841.273, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 55 N° 726, entre 9 y 10, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-47471-16/00 caratulada “Coraiti Martinez Jhonny s/Lesiones Culposas Agravadas, Art. 94 del C.P.”, en trámite por ante esta U.F.I., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Coraiti Martinez Jhonny por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: “// Plata, 3 de diciembre de 2021. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Coraiti Martinez Jhonny, cíteselo en la forma prevista por el Artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de Rebeldía en su contra”. Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de diciembre de 2021. Dr. Nasif Damian. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la suscripta, hace saber que con fecha 04 de octubre de 2021, en los autos “Cedim S.R.L. s/Concurso Preventivo, (grande)”, causa N° 31281-2018, se ha decretado la Quiebra de “CEDIM S.R.L.” - CENTRO DE RECREACIÓN Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS MENTALES S.R.L., CUIT N° 30-63184996-9, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el día 5 de junio de 1988, siendo su número de matrícula 25.241 y de legajo 1/48170, con domicilio en la calle 34 N° 2.639 de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Estudio de Síndicos Concursales Telese y Asociados, integrado por los Cdores. Miguel Telese, Luis Alberto Mathieu y Betiana Maricel Cuesta, con domicilio en la calle 10 N° 623 P.B “A” de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, de lunes a viernes de 9 a 11 previa solicitud de turnos mediante correo electrónico a la cuenta mtelese@estudiotelese.com.ar o a los teléfonos: 0221-4634322, 0221-4280167 y/o 0221-5013826, hasta el día martes 15 de marzo de 2022. Fijándose los días lunes 16 de mayo de 2022 y lunes 27 de junio de 2022 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 3 de diciembre de 2022. María Jimena Prieto Diaz. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata en autos “Ruiz Yesica Lorena s/Concurso Preventivo (Pequeño)”, Expediente N° 125313 informa por (5) días, que se ha presentado en Concurso Preventivo YESICA LORENA RUIZ, DNI 30.781.215, Decretándose la apertura del mismo el día 11 de diciembre de 2020, con domicilio en la calle 20 Nro. 377 de la Ciudad de Balcarce. Se ha designado como Síndico a Balzola Patricia Susana, con domicilio en calle Rawson 2272 de la ciudad de Mar del Plata, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 28 de diciembre de 2021; fijar hasta el día 28 de febrero de 2022 hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe individual, y el informe general del Art. 39 el día 28 de marzo de 2022. La audiencia informativa se llevara a cabo el día 01 de agosto de 2022 a las 10:00 horas. Fijándose para el día 08 agosto de 2022, como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Fijándose 04 de julio de 2022 para que el concursado haga pública la propuesta de acuerdo. Mar del Plata, diciembre de 2021. Firmado Maximiliano Colangelo.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a FEDERICO NICOLAS ROMANO, DNI N° 41.925.571, nacido el día 11/08/1999, hijo de Walter Daniel y de Carolina Elizabeth Roriguez con último domicilio conocido en calle real: Calle Pedro Lista N° 2446 San Nicolás B° Virgen del Rosario, de la localidad de San Nicolás, Bs. As. por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 5734-2021, IPP-16-00-6101/19, caratulada: “Romano Federico Nicolas s/Amenazas Calificada, Lesiones Leves Calificadas, San Nicolás” cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “San Nicolás, 3 de diciembre de 2021. Atento a los informes obrantes en autos, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Federico Nicolas Romano, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado Rebelde, expidiéndose Orden de Detención en causa N° 5734-2021 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente”. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves Calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo Rebelde y expedirse Orden de Detención, en causa N° 5734-2021. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore, notifica a FACUNDO OMAR IACONO en la I.P.P. N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría), la resolución que a continuación se transcribe: "te Grande, 02 de diciembre de 2021. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa N° PP-07-03-013954-21/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías N° 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, considerando: Atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 149 bis del Código Penal y art. 323, inciso 1º del C.P.P.). Ahora bien, en la presente causa cabe afirmar que se le ha tomado la declaración prevista en el Artículo 308 del Código Procesal Penal al imputado Facundo Omar Iacono, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, en los términos del Artículo 189 bis inciso 2º, párrafo tercer del Código Penal (Art. 323, inciso 2 contrario sensu C.P.P.). Es así que conforme quedara acreditado a partir de la pericia balística glosada a fs. 29/33, el arma incautada en autos (del tipo revólver marca Galand calibre .22 largo con numeración serial H8703) no sería apta para la producción de disparos, por lo que me permite afirmar que corresponde su sobreseimiento en los términos del Art. 323, inciso 3º del C.P.P. Por ello, Resuelvo: Sobreseer a Facundo Omar Iacono, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma Defuego de Uso Civil por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)". Fdo.: Horacio Hryb. Juez por disposición del Superior ante mí.

dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a ARENAS VELA GILMER FERNANDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 02-12915-12, seguida al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el Comparendo Compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el Art. 27 bis del C.P. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2021. Dra. Liliana Ibarra. Auxiliar Letrado Adscripta.

dic. 9 v. dic. 15

POR 1 DÍA - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 25 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de CAMPBELL BRIGIDA PATRICIA MARÍA, DNI N° 12.113.614, con domicilio en Av. Perón N° 1.237, de la ciudad de Trenque Lauquen, (Bs. As.). Síndico: Cr. José Luis Cueli, con domicilio en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación ante esta sindicatura hasta el día 04 de febrero de 2022 de acuerdo a lo normado por el Art. 88 último párrafo de la Ley 24.522, debiendo canalizar dicha presentación a través de la casilla virtual de esta sindicatura (contadoresasociadostl@gmail.com). Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Campbell Brigida Patricia Maria su Sucesión s/Quiebra", Expte. N° 93.275. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, sito en calle Gral. Paz 728 de Pergamino, a cargo del Dr. Walter A. Giuliani, en los autos caratulados: "Godoy Francisco Orlando c/Sajama Susana Judith s/Divorcio por Presentación Unilateral, Exte. N° 19847", cita a la Sra. SAJAMA SUSANA JUDITH, DNI 16.023.202 para que tome conocimiento de la petición y propuesta de divorcio conforme lo regulado por el Art. 438 y ss del CCC por el término de 10 días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera, se le nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el pleito (Arts. 145, 146, 147 y 341 del CPC). Walter Ariel Giuliani. Juez de Familia. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Mirtha Inés Francese, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, sito en Merlo 2729, PB, de Moreno, BA, ha ordenado la publicación del presente para notificar a los Sres. ZUCCOTTI CARLOS PIO, ZUCCOTTI LELIA CARLOTA CATALINA y ROSA GUIDI DE ZUCCOTTI, la sentencia y su aclaratoria dictada en autos "Miranda Flores Raúl y Otra c/Zuccotti Carlos Pio y Otros s/Usucapición", expediente 72021, que en lo pertinente dice: "Moreno, 19 de noviembre de 2015... Fallo:... 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por los Sres. Raul Miranda Flores y Alicia Tito Garcia, contra los Sres. Carlos Pio Zucotti, Lelia Carlota Catalina Zucotti y Rosa Guidi De Zucotti, declarando en consecuencia adquirido por prescripción el bien objeto del litigio a favor de los accionantes, fijándose como fecha operativa de la misma el día 18 de mayo del año 2008, el que se encuentra en la calle Morón entre Misiones y Mendoza de la Ciudad de Paso del Rey, Partido de Moreno, en la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como circunscripción VI, sección B, chacra 7, manzana 7e, parcela 5 a con las medidas y linderos que resultan del plano 074-000084-2007. 2º) Ordenar en consecuencia la cancelación en el Registro respectivo de la inscripción de dominio a favor de los Sres. Carlos Pio Zucotti, Lelia Carlota Catalina Zucotti y Rosa Guidi De Zucotti, demandados en autos, debiendo inscribirse el dominio a favor de los actores (Art. 682 del CPCC). 3º) Las costas procesales serán soportadas por los demandados que resultan vencidos (Art. 68 del CPCC), difiriéndose la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento en que se encuentren allegadas en autos las pautas pertinentes (Art. 27 inc. a) de la Ley 8904. 4º) Regístrese. Notifíquese a las partes por cédula las que serán confeccionadas por Secretaría y a la que se adjuntará copia íntegra de la presente". Mirtha Ines Francese. Juez. "Moreno, 16 de octubre de 2019.- mp ... Atento lo pedido y lo que surge de las constancias de autos, rectificase la sentencia dictada en autos a fs. 331/335 en el sentido de que donde dice "Sección B" deberá leerse y entenderse "Sección A". Regístrese con relación al N° 278 del año 2015. Notifíquese el presente conjuntamente con la sentencia dictada en autos". Mirtha Ines Francese. Juez. Moreno, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Bahía Blanca, cita a LEANDRO MATIAS CHEGUN por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca para que, en el plazo de cinco días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 158 del C.P.C.C.) se presente a oponer excepciones en los autos: "Aguero Estela Alejandra c/Chegun Leandro Matias s/Cobro de Honorarios", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes (Arts. 145, 341 y c.cs. del C.P.C.C.). Carolina A. Fernández Colaizzo. Jueza.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2, del Dpto. Jud. de M.D.P, cita y emplaza en los autos "Scaramuzzino Sebastián Emmanuel c/Medernach Miriam Elisabeth y Otros s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expte. N° 122142, por diez días a hacer valer sus derechos, a los Herederos del Sr. RUBÉN OSCAR PENNA, DNI N° 10.917.413, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Dr. Guillermo Abel Pocatino, hace saber por el término de dos días en los autos caratulados "NAVARRO LUCAS s/Quiebra", Exp. 62804, que se encuentra a disposición de los Señores Acreedores y de la Fallida el Proyecto de Distribución de Fondos en los términos del Art. 218 de la Ley Nacional 24522 y que, vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones, será aprobado sin más trámite. Asimismo, se hace saber que la resolución completa se encuentra disponible para su visualización desde la MEV (mev.scba.gov.ar). Distribución de Fondos: Acreedores Concursales: ARBA (Privilegio Especial): \$38.545,01, Prorrato: Banco de la Nación Argentina: \$509.658,31, Banco de la Provincia de Buenos Aires: \$257.318,57, Citibank NA: \$17.025.125., ARBA: \$15.161,33 (Quirografario), The First National Bank Boston: \$2.174.805,12. Gastos de Conservación, custodia, administración y realización del activo del fallido: \$40.729,48. Tasa de Justicia: \$92.145,37. Deuda Impuesto Inmobiliario: \$5.945,10. Deuda Impuesto Municipal Inmueble: \$18.075,38. Regulación de Honorarios Profesionales: Cr. Aldo Hugo Rossi (Ex Síndico): \$160.585., Cr. Sergio Rolando Juric (Síndico Actual): \$160.585., Dr. Mariano Begue: \$137.644,50 en todos los casos con más los aportes legales y fiscales correspondientes. (Arts. 218, 265, 267 y ccs. LCQ)

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a Herederos y/o Derechohabientes de BURGOS CARLOS HUGO, DNI N° 7.748.462, para que en el plazo de diez días concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio, en los autos "Tonin Ruben Santos c/Asociart ART S.A. s/Materia de Otro Fuero", (expte. N° 52964). El auto que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Mar del Plata. (...) En caso de no existir sucesión iniciada, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital a efectos de que se cite por el plazo de diez días a herederos y/o derechohabientes de Burgos Carlos Hugo DNI N° 7.748.462 a fin de que comparezcan y estén a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Notifíquese (Ac. 4039 SCBA)". Fdo. Dr. Cippitelli Orlando Daniel. 29/11/2021. Se transcribe a continuación el Art. 20 de L.C.T. y Art. 22 de la ley 11.653: Ley 20.744 Art. 20. "Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. En cuanto de los antecedentes del proceso resultase pluspetición inexcusable, las costas deberán ser soportadas solidariamente entre la parte y el profesional actuante. Ley 11.653 Beneficio de Gratuidad Artículo 22.- Los trabajadores o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de gratuidad. La expedición de testimonios, certificados, legalizaciones o informes en cualquier oficina pública será gratuita. En ningún caso les será exigida caución real o personal para el pago de costas, gastos u honorarios o para la responsabilidad por medidas cautelares. Sólo daran caución juratoria de pagar si mejorasen de fortuna". Mar del Plata, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela, a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados: "Godoy Jenifer Anahi s/Abrigo", (Expte. N° 117777), notifica al Sr. GUSTAVO ALEJANDRO GODOY, DNI 21.460.276 la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 20 de septiembre de 2021... Resuelvo: I) Decretar la Guarda de Shenifer Anahi Godoy, DNI. 55.963.740; hija de Romina Flavia Amaya y Gustavo Alejandro Godoy, a favor de su abuela materna, la Sra. Maria Isabel Hirigoyen, DNI 12.277.687, sin perjuicio de que la responsabilidad parental quede en cabeza de su progenitor, quien conserva los derechos y responsabilidades emergentes de esta titularidad y ejercicio (Art. 657 del C.C.C.N., Art. 35 bis de la Ley 13.298, incorporado por el Art. 3 de la Ley 14.537, Art. 827 inc. ñ de la Ley 11.453 y 3, 9 y 19 de la C.I.D.N., Art. 75 inc. 22 C.N). II) Declararme incompetente para continuar interviniendo en estos obrados por los considerandos supra expuestos, y en consecuencia, una vez firme el presente, líbrese oficio electrónico a la Receptoría General de Expedientes de Moreno, a fin de que proceda al sorteo del Juzgado de Familia del Departamento Judicial que corresponda para su tramitación, sirviendo la presente de atenta nota de envío (Arts. 7, 8, 345 inc 1° y 352 inc 1° y arg. Art. 354, arg. Art. 840 y Art. 384 del C.P.C.C y Art. 716 del C.C. y C.N.) invitando a su titular en caso de no compartir el criterio expuesto elevar las actuaciones a la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires para dirimir la cuestión. Dése de baja en los libros del Juzgado y comuníquese a la Receptoría General de Expedientes mediante vista electrónica para que tome conocimiento. III) Notifíquese por Secretaría al progenitor de la causante y a su guardadora. Asimismo, líbrese oficio al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Florencio Varela". Firmado German Luis Meiszner. Juez. Y, "Florencio Varela, 29 de septiembre de 2021... Atento lo solicitado, siendo que en la Sentencia de fs. 54 se consignó erróneamente el nombre de la niña como Shenifer Anahi Godoy, déjase constancia por la presente aclaratoria que el correcto nombre es Jenifer Anahi Godoy y así deberá leerse (Art. 36 inc. 3° del CPCC.). Regístrese en relación al N° RS 420/21- RI 193/21. Notifíquese". Firmado: German Luis Meiszner. Juez. Y, "Florencio Varela, 26 de noviembre de 2021... Atento constancias de autos, cumplido con los recaudos del Art. 145 del CPCC, en los términos del art. referido y del Art. 146 del mismo código, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario "Varela Al Día" de la Ciudad de

Florencio Varela por el plazo de dos días a fin de citar y emplazar a Gustavo Alejandro Godoy para que en el plazo de diez días de notificado y a partir de la última fecha de publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (Art. 341 del CPCC). A fin de dar cumplimiento con lo supra ordenado, y para la confección de las piezas respectivas, dése vista al Ministerio Público Pupilar". Firmado: German Luis Meiszner. Juez. Florencio Varela, 30 de noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, notifica a SERGIO FABIAN OJEDA la resolución dictada en autos caratulados: "Spagnolo Omar Emilio c/Ojeda Sergio Fabian y Otro/a s/Despido", Expte N° MO 10003-2019, que dice: "Morón, 3 de julio de 2020. No habiendo los accionados Sergio Fabian Ojeda y Sergio Javier Ojeda, contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláraselos Rebeldes". Fdo. Proni Leston Delia Ester. Jueza.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Dr. José Ignacio Macchia, Juez de Paz Letrado de San Pedro, en autos "Rivadeneira Hugo Miguel y Scazzariello Nancy Hilda c/Ribatto Norberto s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión", (expte. N° 30000), que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única a cargo del Dr. Facundo Vellón, cita a los Sres. EDUARDO RIBATTO, ENRIQUE RIBATTO, NORBERTO RIBATTO y RIVARDO RIBATTO y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir cuyos datos, según plano N° 99-6-2017, son: Nomenclatura catastral: Circ.-I, secc.-K, manz.-490, parc.-32, partida inmobiliaria: 099-13627, dominio N°: N° 330 del año 1948 del Registro del Ptdo. de San Pedro, ubicado dentro de la manzana delimitada por las calles América, Basavilbaso, Aristóbulo del Valle y Manuel Molina, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial para que los represente (Arts. 681 y 682 CPCC). San Pedro, 4 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tornquist, cita y emplaza a WALTER FABIÁN BRIAN, DNI 32.450.459, a hacer valer sus derechos en autos, para que tome debida intervención en los autos caratulados "Navarro Ramon Johana Anabel c/Brian Walter Fabian s/Cuidado Personal de Hijos", Expte. N° 6.006/18, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente Defensor Oficial que designe el Juzgado, conforme con lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley 5827 (texto según Ley 10.571). Firmado: Anabel R. Gianotti. Auxiliar Letrada. En fe de ello, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Tornquist, diciembre de 2021. Se deja constancia -a los fines del diligenciamiento del presente oficio- que la prueba pertenece a la parte actora, a quién se le ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos normado por el Art. 83 del CPCC., en los autos caratulados: "Navarro Ramon Johana Anabel s/Beneficio de Litigar sin Gastos (Acumulado beneficio)", Expte. N° 5.863.

dic. 10 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a los Sres. BOCCHIETTI MARIA FERNANDA, DNI N° 21.523.238 y ALGASIBIUR LUIS ROSENDO, DNI N° 16.269.830 en los autos caratulados: "Cons. Prop. Garay 435 c/Bocchietti Maria Fernanda y Otro/a s/Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. N° 68687, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12 DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA, sito en calle 13 y 48, Palacio de Justicia, hace saber que el día 07 de febrero del año 2022, se procederá a efectuar la DESTRUCCIÓN autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires 2049/2012 y Acuerdo N° 3397/02, de 1881 EXPEDIENTES iniciados en el período comprendido entre los años 1977 a 2013 y pertenecientes al Juzgado a mi cargo. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de esa misma ciudad. Según establece el Artículo 120 del Ac. 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Ac. 3397/08, oposición o bien solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente; o solicitar la revocación de autorización de destrucción, cuando se verifique algún supuesto de conservación prologada. Se deja debida constancia que la publicación del presente se encuentra exenta de pago. La Plata, diciembre de 2021. Maria Cecilia Valeros de Córca. Juez.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Familia N° 2, a cargo de la Dra. Ana Rita Di Laura, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Fraschina y Julieta Vitagliano, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 2864, Moreno, cita y emplaza por el plazo de 10 días a la Sra. GUADALUPE SOLANGE RAMOS para que la conteste conforme a lo dispuesto en el Artículo 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho (Art. 484 del mismo código y 840 del ritual) en los autos: "Ramos Ambar Agostina s/Guarda a Parientes", MG 16714/2021. Moreno, 6 de diciembre de 2021. Julieta Vitagliano. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 de Avellaneda, sito en Av. Mitre 363 PB, Avellaneda, notifica al Sr. o NORBERTO ROSENDO PEREZ que en fecha 05/01/21 se ha trabado embargo sobre el inmueble de su propiedad inscripto en la matrícula 031584 de Avellaneda (004) en autos caratulados "Romero Fernando German W. c/Perez Nestor y Otro s/Despido", (Exp 30473), en tramite ante este Tribunal. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial conforme lo ordenado en el auto que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de noviembre de 2021.... Atento lo manifestado por el actor,

respecto que el demandado Norberto Rosendo Perez, no recibió las cédulas ni telegramas dirigidos al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, e informando el oficial notificador que no pudo fijar la cédula en puerta de acceso al domicilio del demandado por tratarse de un complejo de edificios, siendo imposible localizar puerta de acceso al domicilio del requerido, autorizase a notificar el auto del 10 de diciembre de 2020, mediante edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 3 (tres) días, dejándose constancia que el actor queda exento del pago de tasas y sellados". Fdo Dr Alberto Gabriele. Presidente. En la Ciudad de Avellaneda, en la fecha y hora indicada en las referencias de la firma digital aquí insertas (10/12/20) y haciendo uso de las facultades conferidas por Res. 386/20 y concordantes, Ac 3975/20 y Res. 480/20 de la SCBA, se reúne el Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, integrado por los Dres. Gabriele- Sipis, a efectos de resolver en el Exp. N° 30473 caratulado: "Romero Fernando Germán Waldemar c/Perez Nestor y Otros s/Despido". "Autos y Vistos: Ante lo peticionado, teniendo en cuenta la declaración de Rebeldía de las co-demandadas Perez Nestor, Perez Norberto Rosendo, y Perez Norberto Rosendo y Perez Nestor Sociedad de Hecho, en fecha 2 de febrero de 2017, 5 de setiembre de 2017 y 5 de diciembre de 2017 respectivamente, lo dispuesto por los Arts. 18 ley 11.653, 63 y 212 inc. 1º del C.P.C.y C., decretase Embargo Preventivo sobre el inmueble ubicado en el Partido de Avellaneda (004) matrícula 31584, nomenclatura catastral: Circ. 02, Sección G, Manzana 102, Parcela 20B, ubicado en la calle Crisólogo Larralde 4478, Villa Domingo, Avellaneda Provincia de Buenos Aires siempre que la titularidad se encuentra en cabeza de los co-demandados Nestor Perez (DNI Nro. 21123099, CUIT 20211230992) y Perez Norberto Rosendo (DNI Nro. 7745668, CUIT Nro. 20077456687) hasta cubrir el importe requerido de pesos Ciento Trentidos Mil Trescientos Quince (\$132.315) con más la suma de pesos Doce Mil que se presupuestan para responder a intereses, costas y costos (Arts. 212 y 559 inc. 1º del C.P.C.y C.). Líbrese Oficio al Registro de Propiedad Inmueble con los datos que denuncia en el punto la parte actora en el escrito a despacho. Fecho cúmplase con la notificación prevista en el Art. 198 del C.P.C. y C.) Téngase por fecha cierta y hora del presente resolutorio, la que registre el sistema informático del último funcionario signatario. (Acuerdo 3975 Art. 8º SCBA). Con lo que termino el acto por ante mi de lo que doy fe". Fdo. Dr. Alberto Gabriele. Juez. Dra. Sonia Sipis. Juez. Ante mi Dr. Guillermo P. Odoguardi. Secretario.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-45-2019-7223, caratulada: "Uceda Yesica Johanna s/Desobediencia en Nueve de Julio -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado YESICA JOHANNA UCEDA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 12 de septiembre de 2017. Que el Ministerio Público Fiscal calificó el hecho atribuido a la aquí encausada Yesica Joana Uceda, como constitutivo del delito de Desobediencia (fs. 98), previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal; disposición legal que establece una pena máxima de prisión de dos años. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el auto de citación a juicio de fecha 22 de marzo de 2018 (ver fs. 11), encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato (Art. 62 inc. 2º del C.P.). Que se solicitaron los informes pertinentes a la Dirección Nacional de reincidencia y Estadística Criminal como así también, a la sección antecedentes del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa el período referido (ver fs. 93/95). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc. 2, 67 -párrs. según ley 25.990-, 239 del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Uceda Yesica Johanna, en orden al delito de Desobediencia, Sobreseyéndose a la nombrada. Dejar Sin Efecto la orden de Comparendo dispuesta a fs. 81. Notifíquese, líbrese las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día ingrese fecha de destrucción (5 años desde la firma) estos autos estarán en condiciones de ser destruidos". Gisela Aldana Selva. Mercedes, 06 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° -1429-2014-4968, caratulada: "Escobar Carlos Alberto, Roa Hermosa Mario Ramón, Samaniego Jorge Gabriel s/Robo Simple en Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado MARIO RAMÓN ROA HERMOSA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 1429-2014-4968 caratulada "Escobar Carlos Alberto, Roa Hermosa Mario Ramón, Samaniego Jorge Gabriel s/Robo Simple En Moreno (b)". Y Considerando: Que con fecha 12 de abril de 2019, se ha otorgado al encausado Escobar Carlos Alberto el beneficio de suspensión de juicio a prueba por el término de dos años (fs. 112/113). Que corrida la vista prevista en el Art. 498 del Código Procesal Penal, el Representante del Ministerio Público Fiscal, Dr. Guillermo Sergio Massaroni entendió que estaban dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal, en virtud que de los informes agregados a la causa surge que el encartado no ha cometido nuevos delitos y ha cumplido con las reglas de conducta oportunamente impuestas. Que durante el tiempo fijado el imputado no ha cometido un nuevo delito y que del informe de cierre del Patronato de Liberados, surge que el mismo ha cumplido con las reglas de conducta impuestas, por lo que corresponde en consecuencia, tener por extinguida la acción penal en el marco de la presente causa. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76ter., cuarto párrafo del Código Penal; Resuelvo: Tener por Extinguida la Acción Penal en relación al proceso motivo de la presente causa N° -1429-2014-4968 del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental y en consecuencia, Sobreseer a Escobar Carlos Alberto en relación al delito de Robo Simple (Art. 323 inc. 1º del C.P.P.). Notifíquese, regístrese y líbrese las comunicaciones del caso". Fdo, María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Mercedes, 6 de diciembre de 2021.

dic.10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° 829-15-5261, caratulada: "Romero Ruben Nicolás s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra en General Rodríguez (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado RUBEN NICOLÁS ROMERO, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente Causa N° 2409-2017-4980- caratulada: "Jara Vazquez Edgar Luis s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", y el estado procesal en que se encuentra. Y Considerando: Que conforme surge de fs. 52, con fecha 11/05/2015 se dictó en la presente causa el auto de citación a juicio, y se prosiguió el trámite hasta que se declaró la rebeldía del encausado, y se

dispuso la paralización de la causa. Que habiéndose agregado las planillas de antecedentes del encausado a fs. 87 fs. 91, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, la que fue contestada a fs. 96 por el Señor Agente Fiscal, quien postuló que ha transcurrido en autos el plazo previsto en el Art. 62 inc. 2° del C.P. y ha operado en consecuencia la prescripción de la acción penal. Que en atención a lo expuesto y de conformidad con lo normado en los Arts. 62 inc. 2°, 149 bis, párrafo primero, primera y segunda parte y 189 bis inciso segundo, párrafo segundo del C.P. y 341 del C.P.P.; Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por haber operado la Prescripción, y, en consecuencia, Sobreseer a Ruben Nicolás Romero por los delitos de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Amenazas y Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Guerra que le fueran atribuidos. II) Dejar Sin Efecto la Rebeldía dispuesta dispuesta a fs. 78. III) Procédase al decomiso de dos caños, uno de tipo hierro 3/4" de diámetro por 55 cm de largo y otro oxidado en forma de codo o cuña de 3/4" de 20 cm, 3 cartuchos, uno marca Armusa calibre 12 color amarillo, uno marca cheddite calibre 12 color celeste, uno sin marca con posta de guerra color rojo calibre 12, un cuchillo de mango de asta y plomo con ribetes rojos horizontales de 17 cm de hoja; y un revolver a tambor tipo replica color negro, marca Python 357, con empuñadura rota, librándose las comunicaciones pertinentes una vez firme la presente resolución (Art. 23 del CP). Notifíquese, regístrese, firme y consentida, líbrense las comunicaciones de ley, y cumplido, vuelva a despacho". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Subrogante.

dic. 10 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-844-2019-7369, caratulada: "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FRANCO DA SILVA, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° ME-844-2019-7369 caratulada "Da Silva Franco s/Hurto en Mercedes -B-", y el estado procesal en que se encuentra. Y considerando: Que en principio, el instituto de la prescripción es de orden público y se produce de pleno derecho, por el transcurso del plazo pertinente, de tal suerte que debe ser declarada de oficio por cualquier Tribunal, en cualquier estado de la causa y en forma previa a cualquier decisión sobre el fondo. Así lo ha sostenido reiteradamente nuestra Corte Suprema. En esta línea de interpretación, se requirieron los antecedentes penales del encartado. Agregados los informes correspondientes, no surgen antecedentes condenatorios ni las causales previstas en el Art. 67 4to. párrafo del C.P. Que así las cosas, tengo en cuenta que con fecha 10 de abril de 2019 se citó a las partes a juicio (fs. 73) en la presente causa. Por otra parte, el hecho investigado en la presente, se elevó como constitutivo del delito de Hurto Simple, previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P., cuya escala penal establece un máximo de pena de dos años. Teniendo en cuenta la fecha de la citación a juicio, siendo éste el último acto que interrumpió la prescripción, considero que conforme lo establece el Art. 59 inc. 3 del C.P., corresponde disponer la prescripción de la acción, toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo previsto como sanción máxima para los tipos penales en trato, y ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 62 inc. 2 del código de rito. Que conforme surge del análisis armónico de las disposiciones de los Arts. 62 inc. 2° y 67 párrafo 4to. inc. d del Código Penal, puedo afirmar que desde ese acto procesal con entidad suficiente para interrumpir el curso de la prescripción (citación a juicio), transcurrió en exceso el plazo al que alude en su inc. 2 el Art. 62 del Código de Fondo. Por todo ello, Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal en la presente causa y Sobreseer al encartado Da Silva Franco (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.) en orden al delito de Hurto Simple previsto y reprimido por el Art. 162 del C.P. Notifíquese, regístrese y firme y consentida, líbrense los oficios de ley y, en su oportunidad, archívese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante. Mercedes, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Karina Noel sito en la calle 13 N° 688 1/2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Ramos Yesica Daiana s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 24 de noviembre de 2021 se ha decretado la Quiebra de RAMOS YESICA DAIANA, DNI 37.122.215, con domicilio en la calle Posadas N° 3790 de Saladillo, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura interviniente es la contadora Analia Hebe Gonzalez con domicilio en calle 57 N° 632, piso 3° "A", La Plata, abierta al público los días lunes a viernes de 15 a 18 hs., donde se deberá concurrir con turno previo comunicándose a los números telefónicos Cel. 221-15-4817936, Teléfono 4224980 y con debido protocolo en virtud del DISPO que resulta de público conocimiento en caso que a la fecha el mismo persista. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, así como toda documentación de carácter contable (Art. 88 incs. 3° y 4° LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522. Se fijó hasta el día 7 de febrero de 2022, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los Arts. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 21 de febrero de 2022 para la impugnación en los términos del Art. 200 LCQ; hasta el día 23 de marzo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico de los informes individuales del Art. 35 y 200 LCQ; el día 7 de abril de 2022 como fecha límite para el dictado de la resolución el Art. 36 de la Ley de Concursos y Quiebras (Art. 200 ley cit.); hasta el día 9 de mayo de 2022 para la presentación por el Sr. Síndico del informe general del Art. 39 y 200 LCQ; entre el 10 de mayo de 2022 y el día 23 de mayo de 2022 como fecha límite a los efectos previstos en el Art. 40 de la Ley de Concursos y Quiebras y hasta el día 23 de junio de 2022 en los términos del Art. 117 LCQ. La Plata, 6 de diciembre de 2021. Dra. Romina Dellapittima. Auxiliar Letrada.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en causa N° 1047-20, interno N° 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a AVILA MILTON NAHUEL, titular del DNI N° 37.388.350, domiciliado en Calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o en calle Constitución N° 868 también de Pinamar, la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de diciembre de 2021. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1047-20 Interno Nro. 2758 caratulada "Avila Milton Nahuel y Jimenez Deiana Joaquin Israel s/Hurto (Art. 162 C.P.) en Pinamar", respecto de la situación de Avila Milton Nahuel. Y Considerando: Primero: En la presente causa las partes solicitaron se imprima el trámite que prevé la Ley 13.433 y se remita a la Oficina correspondiente. De acuerdo a ello y en aras del derecho penal mínimo se remitió la causa a la Oficina de Resolución de Conflictos Penales a los fines correspondientes

(Art. 7, 8, 9 y concordantes de la Ley 13.433). Con fecha 29 de abril de 2021 se adjunta lo actuado por la Oficina de Mediación de la O.R.A.C. delegación Pinamar, mediante el cual hace saber el acuerdo de mediación arribado respecto del co-imputado Avila Milton Nahuel. Teniendo en cuenta todo lo actuado hasta la fecha y la conciliación a la que se arriba como causal de extinción de la acción penal (Art. 59 inciso 6 del Código Penal), ello impide que el proceso pueda continuar respecto del imputado (Art. 323 inciso 1 del C.P.P.). Segundo: Atento lo precedentemente expuesto, corresponde no avocarse al tratamiento de las restantes cuestiones previstas como imperativo legal en los incisos 2, 3, 4 y 5 del Artículo 323 del Código Procesal Penal, conforme lo normado por el Artículo 324 del código de rito. Por todo lo expuesto, analizada la presente causa respecto de Avila Milton Nahuel, como asimismo las constancias obrantes en la misma, y de conformidad con lo establecido por los Artículos 321, 323 inciso 1, 324 y concs. del C.P.P. y Artículo 59 inc. 6 del C.P. Resuelvo: Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa 1047-20 Interno Nro. 2758 respecto de Avila Milton Nahuel, correspondiendo Sobreseer en forma total al co-imputado Avila Milton Nahuel, argentino, DNI 37.388.350, nacido el 06/08/1994 en San Clemente del Tuyu, hijo de Cristian Javier Avila y de Marta Mabel Ecurra, con ultimo domicilio en calle Avenida del Parque Nro.186 de Pinamar o calle Constitución N° 868 de Pinamar por el delito Hurto, previsto y reprimido en el Artículo 162 y 42 del Código Penal por el que fuera elevada a juicio, sin costas (Art. 59 inc 6 del Código Penal y Art. 322, 323, 530 y concordantes del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Una vez firme y consentida, practíquense las comunicaciones de ley y comuníquese a la Secretaría de Gestion Administrativa de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. a los fines del Art. 22 del Acuerdo 2840 de la S.C.B.A. Vuelva a despacho respecto de Jimenez". (Fdo.) Analía H. C. Pepi. Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores. Ante mi. Ines Lamacchia. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1º inst. y 16º Nominación de la ciudad de Córdoba, sito en Caseros 551, 1º piso, pasillo central, en estos autos caratulados: "Heredia María Disney c/Galvan Cesar Marcelo y Otro -Ordinario- Daños y Perj. Accidentes de Transito", Expte N° 5582655, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 12/08/2019. (...) suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los Herederos de CESAR MARCELO GALVAN, DNI 23.982.053 y VICTOR DAVID QUIRÓS, DNI 26.492.706, para que en el plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de Rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el termino de cinco días en diario del domicilio denunciado (Art. 165 CPC), sin perjuicio de la citación directa de los herederos denunciados a cuyo fin líbrese cedula 22.172". Fdo.: Murillo María Eugenia. Juez/a de 1ra. Instancia. Chalhub Frau Julieta. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3272 seguida a Villalba, Ernesto Leonel por el delito de Violación De Domicilio y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ERNESTO LEONEL VILLALBA, sin apodo ni sobrenombre, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Roberto Florentin Villalba y Ignacia Alvarez Nuñez, titular del DNI N° 36.609.512, nacido el día 30 de marzo de 1992 en la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Tellier N° 1950 de Barrio Matera, ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, diciembre de 2021. I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal. II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ernesto Leonel Villalba, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot. Juez en lo Correccional. Secretaria, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, en causa N° 172-5167-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa -Dos Hechos- en Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", al efecto de solicitarle, por el término de 5 días, la publicación en el Bolentín Oficial de la siguiente resolución: "Tandil, 30 de noviembre de 2021. En causa N° 172-5197-2020 caratulada "Da Costa Maria Fernanda s/Estafa - Dos Hechos- En Concurso Real (IPP 2360/14 y 2478/15)", de trámite ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo de Fernando Falivene y Leonardo Ganly se ha dispuesto notificar a las víctimas de autos DIEGO FERNANDO CORSO y MARIANA JOHANA CHAVEZ, a fin se los notifique y manifiesten su opinión sobre la petición de suspensión de juicio a prueba solicitado por la imputada y el ofrecimiento económico de Mil Pesos a cada una de las víctimas en concepto de reparación del daño ocasionado; haciéndoles saber que tienen cuarenta y ocho (48) horas para manifestar si se conforman o no con la reparación ofrecida, respuesta que se hará constar en acta como también que si no se conforma tiene habilitada la acción civil, como también que si es su voluntad de ser informada de las resoluciones que se adopten en el presente proceso, deberá aportar mail, número de teléfono celular o domicilio (Arts. 7 inc. b) XII y 14 de la Ley 15232)". Doctor Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-3610-2021, caratulado "Schulz Johana Abigail s/Quiebra (Pequeña)", con fecha 25 de junio de 2021 se ha decretado la Quiebra de la siguiente persona física: Sra. JOHANA ABIGAIL SCHULZ, DNI 34.889.134, con domicilio real en calle Vicente López Nro. 905 de la localidad de Lincoln -Bs. As.-, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo, su entrega al Síndico designado Ignacio Dayraut con domicilio constituido en calle Roque Vázquez N° 55 de la ciudad de Junín, prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del 10 de

marzo de 2022 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a jueves en horario de 9 a 12:30 hs. Se fija la fecha del día 24 de marzo de 2022 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 5 de mayo de 2022 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 16 de junio de 2022 para la presentación por el Síndico del Informe General. Se ordena la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Posta del Noroeste" de la ciudad de Lincoln por el término de cinco días en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 89 de la Ley 24.522. Junín (B), noviembre de 2021. Dra. Laura Josefina Panizza. Juez.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a SEBASTIAN GUSTAVO BRUNO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617), seguida al nombrado en orden al delito de Falsificación de Documento Público, cuya resolución infra se transcribe: "Y vistos: Esta causa N° LZ-3618-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental y N° 07-04-9771-19 (N° interno 7617) de este Juzgado caratulada "Bruno Sebastian Gustavo s/Falsificación de Documento Público" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 1/11/2021, la notificación del Sr. Defensor Particular de fecha 7/10/2020 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sebastián Gustavo Bruno constituido domicilio en la calle Moldes N° 3558 de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: Si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal TºII, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Bruno Sebastian Gustavo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado.

dic. 10 v. dic. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a ROSALIA BANECA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Y Vistos: Esta causa N° LZ-4741-2020 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-02-11469-19 (N° interno 7707) de este Juzgado caratulada "Banega Rosalia s/Hurto en grado de Tentativa" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio mediante presentación electrónica de fecha 28/10/2021, la notificación de la Defensoría Oficial de fecha 24/9/2021 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Banega Rosalia constituido domicilio en la calle Luzuriaga N° 851, Cuarto Piso, Depto "D" de la Ciudad Autónoma de Bs. As., ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claría Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará Rebelde o Contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Banega Rosalia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese". Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Leandro Vecilla. Auxiliar Letrado. Banfield, 6 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, Secretaría Única, hace saber que se ha solicitado el Cambio de Nombre de GABRIELA NIETO, DNI 34.854.219 a Gabriela Quintana, y de nombre de MATIAS EZEQUIEL NIETO, DNI 35.877.498 a Matias Ezequiel Quintana, en el marco de los autos caratulados "Nieto Matias Ezequiel y Otros c/Nieto Ugarte Carlos Alberto s/Cambio de Nombre", Expte. 27751, tendiente a que terceros interesados puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Tandil, 17 de noviembre de 2021. Ma. Martín. Secretaria.

1º v. dic. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de familia Número 2 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza Dra. Carolina Andrea Fernández Colaizzo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Anahí Belén Ithurrtart, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Av. Colón número 46, piso segundo, de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Cabo Mariano Osvaldo s/Cambio de Nombre", (expte. número 228.243), que tramitan ante este Juzgado, hace saber que, en los autos arriba referidos, MARIANO OSVALDO CABO, solicita el cambio, quitando de la composición su segundo nombre "Osvaldo" y la consecuente sustitución de su apellido, por el apellido "Kenis", pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 02 de noviembre de 2021. Fdo. Proveo por licencia comunicada a la SCBA. María Celia Salaberry. Jueza.

1° v. dic. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados "PAN MARIA AILEN s/Cambio de Nombre", Expte. N° 228.245, cita por edictos que publicarán el pedido de Cambio de Nombre en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación". Bahía Blanca, noviembre de 2021. Francano Ludmila, Auxiliar Letrado.

2° v. dic. 10

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ISABEL MORENO. Bahía Blanca, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA ANGELA MARIA ANSELMI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA PETTINARI. Bahía Blanca, noviembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO SCHWINDT y ROSA BLANCA MINICH. Coronel Suárez, 30 de noviembre de 2021. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DETZEL CRISTINA y ROSALES HORACIO CLAUDIO. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MENEHINI. Bahía Blanca, 1° de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAMANI HUAQUIPA ELIAS, DNI N° 92.262.466. Quilmes, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic.10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIELS BONDE NIELSEN. Tres Arroyos, 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZA GLADYS MABEL, DNI 12.155.319 y de CONTRERAS CARLOS HUGO, DNI 10.363.103. Tres Arroyos, 30 de noviembre de 2021. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CORTÉS . Bahía Blanca, noviembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINA BANEGA y MARTINIANO FRANCISCO BORDON. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN OLINDO MALDONADO y HERMINIA VALLES. San Isidro, diciembre de 2021. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SOPLAN. San Isidro, 1° de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDITH NOEMÍ MACIEL. Lezama, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 64816, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTER MIGUEL. Pergamino, 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, en autos: "Rodríguez Ilda s/Sucesión Ab-Intestato", Expte Nro. 76322, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ILDA RODRIGUEZ y/o HILDA RODRIGUEZ, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MOSCA CARLOS MIGUEL ANGEL. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DELIA CIPRIANA DI LEO. Colón (Bs. As.), diciembre de 2021. Fdo. Hector Mariano Mortara. Secretario.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de ALVAREZ MARCELO OSCAR, para que se presenten en autos caratulados "Alvarez Marcelo Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Extep. N° 76264. Pergamino, noviembre de 2021. Dr. Lorna Digilio. Auxiliar Letrada.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCO ANTONIO y COQUETTI ROMILDA MILADY, Lomas de Zamora, 1° de diciembre del año 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, interinamente a cargo del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Ignacio Monaco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BURGOS MARGARITA y de ALANIZ RAMÓN. Lobería, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA MARGARTITA PIGNATTA. Morón.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pinto (B), Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO RAMÓN FINOCCHI.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ACOSTA MARÍA DE LOS ÁNGELES. San Pedro, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO MARQUEZ y ALICIA TOLEDO GALMARA. 9 de Julio, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. José

Ignacio Macchia, Juez de Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR MAURICIO SAFFIGNA. San Pedro, 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calles Belgrano y Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HÉCTOR MANUEL FERNÁNDEZ, para que en el plazo de treinta días, a fin de hacer valer sus derechos en los autos "Héctor Manuel Fernández s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 560. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ BOGGIO. San Pedro, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUNA AGUSTINA. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, con sede en Del Carmen y Brandsen de la localidad de Cañuelas, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Don MARTIN YUSTI. Cañuelas, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ANTONIA ÁLVAREZ DE CASSERINI y JOSÉ HÉCTOR CASSERINI. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, a cargo del Dr. Oyhanart Guillermo Alejandro, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUCITA BENÍTEZ RAMÍREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lanús - Avellaneda, sito en calle 29 de septiembre N° 1890, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Doña MATILDE ROSA GERMAN y Doña MARÍA CRISTINA GERMAN, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de Edictos (Art.734 del C.P.C.C.), a fin de hacerlos valer en el proceso sucesorio caratulado "German Matilde Rosa y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 50972. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUSSO HUMBERTO RUBÉN. Lanús, septiembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de OLGA ESTHER MUIÑO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA RODOLFO ISMAEL (DNI M 5250700). Silvana B. T. Cataldo. Secretaría. Azul, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA ELIDA, DNI F 3.536.165. Azul, 2 de diciembre de 2021. Dr. Luciano Nicolás Martín. Auxiliar Letrado.

dic. 7 v. dic. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELIPE JOSÉ FRANCO. Baradero, 2 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial N° Cinco Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RIEDEL HUGO JOSE, para que hagan valer sus derechos. San Nicolás, noviembre de 2021.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores de BEGINO ROSA LIA y FARIAS RAMON ORLANDO.

dic. 7 v. dic. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA RITA ALAIMO. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Fernando Javier Ramos. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELENA TROBBIANI. Bahía Blanca, 1 de octubre de 2021. Jorgelina Aldana Elosegui. Auxiliar Letrada.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLARMENC LAURA LILIANA. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2021. Javier Alejandro Sanchez. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL ROMILIO GARCIA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Maria Damiana Frías. Secretaria.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JOSÉ CARCERENY, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO FARAGO. Adolfo Gonzales Chaves.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDELINO ACEVEDO DNI 16.735.839. Quilmes, 13 de noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivonne Español Jueza, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rosa Wanderley s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 44173, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WANDERLEY ROSA. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAQUEL ROSA LEO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, noviembre 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDITH GLADYS RODRÍGUEZ PUGLIESE. Coronel Suárez, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, en autos "Giani Horacio Rodolfo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76560, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANI HORACIO RODOLFO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Pergamino, en autos "Retamal Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 76440, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RETAMAL PEDRO, a los efectos de que hagan valer sus derechos. Pergamino, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIEGO LOPEZ y/o DIEGO OVIEDO Y LOPEZ, DNI 4.628.180, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Quilmes.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de General Pinto, con Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANGELITA FERMANELLI, DNI 2.894.053, y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. General Pinto (B), 2 de diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIA ROSA MAMONE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MOROZ, DNI M 8.353.436. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA NOYA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR DURBAN y DELIA HAYDÉE SARACHAGA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. Juan Esteban Viglizzo. Secretario.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ISABEL GARCÍA. Coronel Suárez, 2 de diciembre de 2021. Julieta Salvi. Auxiliar Letrado.

dic. 9 v. dic. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de LUIS DAMIÁN FASANO. La Plata, noviembre de 2021.

dic. 9 v. dic. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA OFELIA MURILLO. 9 de Julio, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MARÍA ASENJO. 9 de Julio, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALBA IRIS PERACCA. Chivilcoy, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy (Bs. As.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HÉCTOR JOSÉ NICOLINI. Chivilcoy, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Salliqueló, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA NOEMÍ SANCHEZ, DNI N° 12.411.035. Salliqueló, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR CARLOS OMAR MARTINS, DNI 16.068.168. Carlos Casares, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Uruguay 54 de Trenque Lauquen cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO HORACIO MACELLARI, para que en dicho plazo lo acrediten. Trenque Lauquen, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARRANZA MARCELA ANDREA. Carlos Tejedor, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDESMA JULIO RAÚL, DNI 23.490.420. Chivilcoy, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PAJON ELOY ÁNGEL. Pehuajó, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MASTROPIERRO SERAFÍN MIGUEL. Chivilcoy, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Alfonsín N° 725 de la Ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELDA BELLA PIGNANELLI y se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA HERMINIA BORSANI. Belén de Escobar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO RODOLFO JAIME y Don DOMINGO CASIANO JAIME. Chivilcoy, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONFENTE DIANA y RAMÍREZ JUAN ANTONIO. Mercedes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Navarro, en los autos caratulados "Sánchez Beatriz s/Sucesión Testamentaria", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SÁNCHEZ BEATRIZ. Navarro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Mercedes, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAÚL ALEJANDRO ECHEVERRÍA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.C.C.N). Mercedes, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL ANTONIO TRASANDE y CLELIA ZUNILDA VOLPE. Mercedes, (Bs. As.) 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO PEDRO BARNI. Bragado, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CALDENTEY. Bragado, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SALVADOR MINAUDO. Bragado, diciembre 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBINA DELIA PAGLIARICCI. Mercedes, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA INÉS VILLALBA. Mercedes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Marcos Paz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AÍDA MARÍA RAGONE. Marcos Paz, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Bs. As., a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MONTINI OSCAR, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBÉN LUIS SCHMIDT. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Letrada Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA LUCIA BUONANO, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Nueve de Julio, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGUEDO VILLALBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO MAZZULLA. La Plata, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA MARIA PASTORINO. La Plata, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA y DELINA PERCINCULA y/o RAMONA IDALINA PERCINCULA. La Plata, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN HECTOR FERNANDEZ, DNI M 6.936.354. Monte Hermoso, noviembre de 2021 Dr. Marcelo Gonzalez. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES MARGARITA MADARIETA. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.
dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ALFREDO FARABOLINI. Bahía Blanca, diciembre de 2021. María Damiana Frías. Secretaria.
dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ EUGENIA EULALIA, DNI F 6.069.757. Punta Alta, 1° de diciembre de 2021. Fdo. Dr. Sebastian Manuel Uranga Moran. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ASI ALMONACID o ASI IRMA OFELIA. Punta Alta, 1° de diciembre de 2021. Fdo. Sebastian Uranga Morán. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDENAVE NESTOR BASILIO. Punta Alta, 2021.
dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLINI DILIO NERIS y MARCOS ELVIRA ANGELICA. Punta Alta, 2021.
dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ PABLO ANTONIO. Punta Alta, 2021.
dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MARIO VICTOR. Punta Alta, 2021.
dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ FERRER. Punta Alta, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVEZ NATIVIDAD. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.
dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REUS JORGE ALBERTO. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.
dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUIROZ MORALES JOSE ANDRES. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2021. Jorgelina A. Elosegui. Secretaria.
dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO NESTOR MONTANGIE. Bahía Blanca, diciembre de 2.021.
dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOYANO EMILIO. Coronel Dorrego, 24 de noviembre de 2021. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CREGO ALEJANDRO GUSTAVO. Coronel Dorrego, 30 de noviembre de 2021. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRETTI AMARO JOSE. Bahía Blanca, noviembre de 2021.
dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, a cargo del Juez Letrado Fernando Luis Goñi Pisano, Juez Subrogante, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE OSCAR SUAREZ, para que tomen intervención en estos autos. Coronel Pringles, 24 de noviembre de 2021. Dr. Nestor Eugenio Larrouy. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CRISOLOGO ORUE SERVIN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Noemi Pellegrini, con asiento en la calle Salta 2269/75 Piso 1 de San Justo, La Matanza Provincia de Buenos Aires, en la causa caratulada "Cejas Miguel Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N°: LM-36924-2021, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CEJAS MIGUEL OSCAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del C.P.C.C.). La Matanza, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIGIREY MATA y MARIA DELFINA RIVEIRO y/o DELFINA RIVEIRO y/o DELFINA RIVEIRO FERNANDEZ y/o MARIA DELFINA RIVEIRO FERNANDEZ. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Rodrigo Carlos Suárez Della Porta, sito en la Avenida Comisionado Indart N° 2147/57, de la Localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cudemo Daniel Fernando s/Sucesión Ab-Intestato" LM - 38081 - 2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUDEMO DANIEL FERNANDO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON SEBASTIAN ROJAS. San Isidro, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO ALEJANDRO RICARDES. San Isidro, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TEVEZ OSCAR ROLANDO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGLESIAS DELIA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don PALLUOTTO VICENTE. San Isidro, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ MARIA EDELMIRA y GODOY JUAN RODOLFO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ZELAYA y MARTA ALICIA FAMA. San Isidro, 3 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FENOGLIO BLANCA NOEMI. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTIAGO WESNER. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña SARAVIA AURORA y de Don ARTURO PAZ REINOSO. Gral. San Martín, 6 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña RAMASCO ALICIA EXTER y de Don RIQUELME ARMIDIO. Gral. San Martín, 6 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 1, Secretaría Única, de Dolores, sito en calle Belgrano 141 Piso 2º de Dolores, en los autos caratulados "Ortiz Ana María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 70.138, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA ORTIZ, DNI 11.135.931. Dolores, 30 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO TEODORO DRI y DIRCE ANDREA CIBISCHINO. San Isidro, 3 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "De Filippis Francisco y Otros s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. SM-24486-2021 - SM-24486-2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE FILIPPIS, ALFONSINA MADERA DE DIFILIPPIS y ROSA GRACIELA DE FILIPPIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo

con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 6 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ICARDO ROXANA CARINA, DNI 21.447.845, que lo acrediten en autos caratulados "Icardo Roxana Carina s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 70.055. Dolores, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MINICH BARBARA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOS SANTOS CARLOS ADOLFO. Dra. Andrea Yanina Sassone. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Doctor Claudio H. Fede, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Avenida Ricardo Balbín Nro. 1753 - Piso 2, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Herrera, Liliana Celia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SM-15897-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA CELIA HERRERA. San Martín, 2 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Guido, a cargo del Dr. Martin E. Ibarlucia. Juez de Paz Letrado Subrogante por disposición de la S.C.B.A, Secretaría Única a cargo del Dr. Martin Carrano, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ANTONIO ADAN VERTECHE y Doña MARÍA LAURA FERREYRA. Gral. Guido, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA ESTHER CUADROS y de Don HERMINIO DOS SANTOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sito en la calle Avda Ricardo Balbín N° 1753 Piso 2 a cargo del Dr. Claudio Hugo Fede Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Fernando Omar Bulcourf, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOREIRA FORNECIO. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NUÑEZ ALFREDO ANTONIO. San Isidro, 3 de diciembre de 2021. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Exp. Av 9935-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO BRITOS, DNI 6.622.265 y JUAN JOSE BRITOS, DNI 12.767.551, a que comparezcan a hacer valer sus derechos.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DIAZ. Avellaneda, diciembre de 2021

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ROBERTO LUIS SAVASTANO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Avellaneda - Lanús, sito en 29 de Setiembre 1890, piso 1° de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBEN BODELO. Avellaneda, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO BADINO y JUANA TERESA AMITRANO. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ISABEL BOERO, PEDRO LAMPO y CARLOS JUAN LAMPO. Avellaneda. Melisa Vasquez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Doctor Orlando Daniel Mattii, Magistrado Suplente, Secretaría Única, cita y emplaza por un plazo de treinta (30) días a los herederos y acreedores del Señor CELESTINO DOMINGO PAVIA. Necochea, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ FELICIDAD MARIA y VILLA, MIRYAM. Tres Arroyos, 26 de noviembre de 2021. Fdo. Hernando Antonio Aristides Ballatore.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ALVAREZ y MARIA CATALINA DEMASI. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Mariela E. Magallanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ESTHER MARTIN, ALBERTO MARTÍNEZ y VIVIANA MABEL MARTINEZ. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de DIONISIO MAXIMINIANO PEREZ. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO DANTE VISCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA PIÑEIRO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Tres Arroyos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SUSANA MABEL FUENTES.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA GALLEGO. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE NUÑEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRADA PEDRO ANTONIO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA LAGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VENTURA MERCEDES GIL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ROLANDO BELLO. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BANCHERO ANGEL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 3, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Belgrano N° 141 de la ciudad de Dolores, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña MARTINEZ MARIA ISABEL, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Dolores, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACQUEMIN VICTORIA. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PODMOGUILNYE PABLO PRIMERO. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN OMAR LEPORI. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MINARDI. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA EMILIA DELLA CHIESA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA INES RONDEROS, EDUARDO BUSTO, CARMEN GARCIA y HECTOR BUSTO. San Isidro, diciembre de 2021. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOVER CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOVER ROGELIO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROCA CLOTILDE. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTA NOEMÍ FELIPE. San Justo, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ARRIBAS GOMARA y CELSA LOSADA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA EVARISTO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SIDLOVICH . San Isidro, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIA GISELA PITTALA. Del Pilar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA HAYDEE NAVARRO. Del Pilar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI CUOLLO FILOMENA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ RAIOLO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, Secretaría Única, Dpto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DELFO HERNÁN YAQUES, para que se presenten a hacer valer sus derechos. San Isidro, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RABASSA MARCELA DELIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Lomas de Zamora, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALINAS FRANCISCO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO CAPIELLO, DNI 5.251.511. Bolívar, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VELARDE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MICHEL JACOBO SANTIAGO. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Miguel Luis Alvarez, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de POLIGNANO ALICIA LIDIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA ESTRELLA HACHIM.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS SOCOLOVSKY. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLOMBO MARIO JORGE. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL MARCELO RUPPEL y MARÍA ESTER GEIST.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA SOLEDAD RODRÍGUEZ VÁZQUEZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL EDUARDO PRADA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIFARELLI LUCIO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ENRIQUE SCHIAVELLO. San Justo, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Valeria Antos, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORELLO HORACIO JOSÉ LUIS. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARITZA COROMOTO OCHOA DE TORRES y DANIEL RODOLFO TORRES SANOJA. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Mazzoleni, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, sito en la calle Iriarte 142, de la Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Lazetera Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 88522, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAZETERA JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. par. C.C. y C.)

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA BRUNO CILLA y ALBERTO ANDRES VEIRAS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GUILLERMO BOUZA ÁLVAREZ, GUILLERMO JOSÉ BOUZA PÉREZ y EMILIA PÉREZ BOUZA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIMALDI VICTORIO SALVADOR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTRO CORDOVA PAULINA ALICIA DE LAS MERCEDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 6 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de

San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERGIO ADRIAN GONZALEZ. Gral. San Martín, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ABREGU EBANGELISTA y GEREZ FRANCISCO, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR ASCUAGA. General San Martín, diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA BADIA. General San Martín, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, por los autos caratulados "Figueroa María Elsa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI-32859-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de la Sra. MARÍA ELSA FIGUEROA. San Isidro, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de POLITE MARTHA SUSANA. San Isidro, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALFREDO LORENZO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VICTOR SAUL BORDES. General San Martín, 6 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GUILLERMO ANDRES HRONCICH. General San Martín, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO COLLINS.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N°11 de la ciudad de Mar del Plata, "Guzman Maria Angelica s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUZMAN MARIA ANGELICA, DNI F 1.969.792, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ANGEL PECORELLI y TERESITA ADELA PECORELLI, MARIA JULIA PECORELLI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ ALDO OMAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GUSBERTI. Mar del Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EPIFANIO TOLEDO y MARIA ANGELICA RAUCH.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-50464-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOIDI CARMEN ANGELICA, DNI F 3.257.192. Mar del Plata, 23 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO RODOLFO DI PASCUALE, LC 5.446.195. Monte Hermoso, 6 de octubre de 2021. Marcelo Gonzalez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-6552-2017, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAERMENTIER GLADIS OLDINA y/o ALDINA, DNI F 5.561.569. Mar del Plata, 2 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALANO BLANCA AMELIA. Ayacucho, septiembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINACCI ARMANDO JUAN y de MALASPINA CLADI NELLY. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2021. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-51793-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEREDIA AURORA LUISA, CI 2.448.892. Mar del Plata, 1° de diciembre de 2021. Fdo. Dr. Maximiliano Jesus Villalba. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEROZZI DIANA JOSEFA. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2021. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE HÉCTOR ALBERTI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante AGUIRRE GOMEZ KARINA MABEL, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MONETA. San Justo, 6 de diciembre de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por Doña CIFALA MARIA, DNI N° 93.207.378 . Mar del Plata, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GAMBOA, DNI F 1.002.827. San Isidro, 30 de noviembre de 2021. Estela Robles. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, a cargo del Doctor Guillermo Abel Pocatino, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown Nro. 2241, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Gusberty Julio Cesar s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-51465-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSBERTI JULIO CESAR. Mar del Plata, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata, "Zinni Mario Nicolas s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZINNI MARIO NICOLAS, DNI 12.782.426, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICA ESTHER MARTINEZ y OSCAR RAMON BORDALEJO. Gral. Madariaga, 2 de diciembre de 2021. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MANSILLA. Gral Madariaga, 1° de diciembre de 2021. Fdo. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANEIRO HECTOR EDUARDO. Coronel Dorrego, 26 de noviembre de 2021. Dra. Liliana Amali Fadel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VICTORIANO MANZANO. General San Martín, 1° de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340 piso 6, de la Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Mazlumian, Gerardo Arturo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SI - 34911 - 2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO ARTURO MAZLUMIAN. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO MARIA CARMEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA BEATRIZ AZNAR. San Justo, 6 de diciembre de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Guaminí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ. Guaminí, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LA BELLA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIAS JUAN BAUTISTA y BONFIGLIO ZULEMA.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Junín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA BEATRIZ COLONEL, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 3, 7 y 2340 CC y C).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ETCHEBARNE ELIDA HAYDEE. Tandil, 3 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente por Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGARRETA JUANA MARIA y LEGARRETA JOSE FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña NORA ELIZABETH LUNA. Pehuajó, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN GOÑI y ELIVRA ISABEL ALONSO. Roque Pérez, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLAMIL TORREZ LUIS MACEDONIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 14 de septiembre de 2021. Laura Andrea Moro. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL CASALS, DNI 8.339.355. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, sito en calle Pte. R. R. Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TROCHIM PUDDURCZYSZYN y ÁNGELA GARCÍA, para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MONROY y ERNESTO REDONDO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ZUNILDE LILIA RODRÍGUEZ y VICENTE CARLOS STORTINI. Morón, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA JUANA PALMAROZZA y/o MARÍA PALMAROZZA DNI 93672141 y LEONARDO GIRARDI DNI 93489459.

dic. 10 v. dic. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milagros Arce, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CUTULI ROQUE FRANCISCO. Morón, 28 de octubre de 2021. Dr. Javier Alberto Occhiuzzi. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBIERI ISMAEL EMILIO y JUNCO ANA. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña ADOLFO PEDRO OSVALDO SCIPIONI, DNI N° 5.368.704, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaria Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARÍA LAGO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISELDA CASTRO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PETTINARO y EDDY ANGÉLICA SOSA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ MARÍA LAGO. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia de lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Juez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBLES LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Cristóbal Colón N° 151 de la ciudad de Morón, en los autos caratulados "Velásquez Diego Andrés s/Sucesión Ab-Intestato", Causa N° 30113, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELÁSQUEZ DIEGO ANDRÉS, DNI 13.019.366. Morón, mayo de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos José Catoggio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ANDRÉS APARICIO SUSTACHA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRZINA MERSNIK EMMA MARÍA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMENEGILDA MOYA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ MARTA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLOTA JOSEFA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CÁCERES JOSÉ MIGUEL y BUFAGNI AMELIA ADA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERRAZAS CAERO JUAN, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARÍA ELENA DÍAZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TALAVERA IRALA PABLO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Jorge Eugenio Del Valle Cella Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Emilse Ferin, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CARNIADO. Morón, 20 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Doctor Pablo Enrique Blanco, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de la Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rotger Eduardo s/Sucesión Testamentaria", Expte. N° LZ-51654-2004, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO ROTGER. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FAUSTA LUISA FAGGIOLI, por el término de 30 días. San Isidro, 6 de diciembre de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ISABEL GIMÉNEZ. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA MAGDALENA MARÍA CRASTORE. Morón, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CELINA CASTRO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de ASTORECA ICHASO LORENZO. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEDEZMA IGNACIA HONORINDA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo del Dra. Barbieri Graciela Laura, Secretaría a cargo de la Dra. Mieras Valeria Andrea del Departamento Judicial de Morón, sito en Alte. Brown y Colón piso 2º de la localidad de Morón, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Bonardi Nora Perla s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° MO-40494-2021, que tramitan ante ese Juzgado, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BONARDO NORA PERLA, DNI 13.927.627. Morón, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO HÉCTOR. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de RUBÉN ERNESTO LASCANO. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUERO MARÍA MAGDALENA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, cita a herederos y acreedores de ANTONIO NORBERTO NOVELLINO, para que comparezcan en el término de diez días a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados "Polidoro, Domingo Carlos y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. MO-7236-2019. Asimismo se los notifica de los honorarios que le fueran regulados y que dice: "Morón, 11 de junio de 2021 por la inscripción que prospera ut supra reguláanse los honorarios del letrado interviniente como patrocinante Dr. Antonio Norberto Novellino (TXV T406 CASM) por las dos primeras etapas en la suma de 22, 5 jus arancelarios Ley 14967 equivalente en el día de la fecha con más sus correspondientes aportes legales y demás contribuciones i correspondiere (Arts. 14,15, 16, 22, 28 inc.c, 35 y cctes. Ley 14967). Christian Mariano Magnoni. Juez" Se hace saber que los honorarios regulados fueron depositados el 15 de octubre de 2021 en la cuenta de autos, al igual que los aportes sobre los mismos.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GESUALDI JUANA. Lomas, 6 de octubre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de la Ciudad de Lomas de Zamora, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER TOMASA ARDISSONE y RAMON RUPERTO SILVA. Lomas de Zamora, 25 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALICCHIO CARMEN ALICIA. La Plata, 6 de diciembre de 2021. Martha Herrera.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don JUAN MARTIN MONTAÑA. Lomas de Zamora, 2021.

POR 1 DÍA - El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Colón N° 151 (Edificio Tribunales), segundo piso, sector "G" Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNALDO OSCAR SPANU, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IGNACIO PONCE y MARCELINA TERESA SUAREZ. La Plata, 6 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de QUIROGA CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORAN GARCIA JUAN, de nacionalidad argentina. Lomas de Zamora, 1º de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 (Uno) del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTANISLADA KUWALEK, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL FRANZESE. Miramar, 29 de noviembre de 2021. Juan Pablo Fernandez Ibarra. Secretario Juzgado de Paz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALMADA ROBERTO HUMBERTO y ROSAS RAMONA EBELIA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don ATILIO MARTIN POLICH. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moreno - Gral Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO POGGI, MARIA ESTHER OJEDA y MARIA SUSANA POGGI. Moreno, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO DELIA y MARÍA DEL PILAR VICENTE, por el término de 30 días. San Isidro, 6 de diciembre de 2021. Laura Trench. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de SOTO SIXTO LINO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA IPIÑA. Pergamino, 3 de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CIAVARELLA FRANCO y Doña GRILLO SILVIA NELIDA. Gral. San Martín, 6 de diciembre de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADOLFO MARTÍN CASTAÑO. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Paola Soledad Puccio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA MARTINELLI. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Graciela C. Gagliarducci. Secretaria Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANCILLA ANTILEF y ALICIA NILDA COHEN. San Isidro, 6 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AMELIA JOSEFINA FREYRE y/o AMELIA JOSEFINA FREIRE y de Don LUIS DAMASO VILLAVARDE. Gral. San Martín, diciembre de 2021. Paola Soledad Puccio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de BISIGNANO JOSEFA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUSTO GARCIA y Doña ANA MARQUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la Localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PUIGARNAU SARA MARIA. Pergamino, 1º de diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DAMIANA CENTURIÓN. La Matanza, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ELENA LOURDES BALEATO. General San Martín, 6 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RUBEN RODRIGUEZ. San Isidro, 6 de diciembre de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VIOLETA TERESA PROKOPETZ. General San Martín, 6 de diciembre de 2021. Firmado Digitalmente María Fernanda Lardieri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de GASULLA MARCELA ROSA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial Pergamino, cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BETINE GRISELDA LILIANA. Pergamino, noviembre de 2021.
dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Magnoni Christian Mariano, del Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Romano José Nicolás, Saltalamacchia María, Romano Teresa y Corno Ornello s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N36068/91, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO TERESA y CORNO ORNELLO, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores GLORIA IMELDA GUERRA. Vedia, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA EULALIA BERNABEU. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Juan A. Bazzani, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Fabiana Patiño de la ciudad de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don BILLERCHIO ERNESTO CIRILO.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOUHAN ELIDA NOEMÍ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEGORBURU CEFERINO ALFREDO MIGUEL. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BÁEZ MARÍA DELIA. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO PEDRO CERUTTI. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUSINO ELIDA MARGARITA. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata, interinamente cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMIÑA DOLLY AMIRA y LAFUENTE ARTURO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado General Lavalle, del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Rosana Auxielo, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Pérez Lucrecia Araceli Ivone, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del causante, PIO ROHR, DNI 5.781.067. General Lavalle, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS PEREYRA. El presente edicto se libra en los autos caratulados "Pereyra José Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 41956-21. Chascomús, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. THOMAS MARCELO JULIO. San Pedro, 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Depto. Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COCUZZA ANTONIA, en fé de ello y por mandato judicial, expido el presente que sello y firma en la ciudad de San Pedro.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIZZELLA JORGE EDUARDO DNI N° 8.256.201.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALVAREZ y DELIA DE SANTIS. Quilmes, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, a cargo del Dr. Hernan Señaris -

Juez-, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ FON MARIO LUIS, DNI N° 13.356.753. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMARO FELIX JUAN. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA MARINA SANCHEZ y/o ESTELA MARINA SANCHES, DNI N° 4.452.078. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MURGIA DNI 5.107.637, MARIA ESTHER MARCHESI, DNI F 3.131.036, EDUARDO DANIEL MURGIA, DNI 13.049.717, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos "Murgia Jose y Otros s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 123652. La presente publicación de edictos se realizara por tres (3) días en el Boletín Judicial. Quilmes, 22 de agosto de 2021. Fdo. Dr. Fernando Sarries. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ARGENTINO MORENO. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, sito en calle Bartolomé Mitre N° 458 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FALI MODESTO JOSE, LE N° 04.994.025. Daireaux, 3 de diciembre de 2021. Cristian Javier Gonzalez. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACHECO LIDIA EDITH. América, 3 de diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTA CATALINA SEGOVIA, DNI 1.474.266. para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten.
dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN ARIEL IGNACIO. América, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIRONE MARÍA INÉS. General Villegas, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIÑES EDUARDO JOSÉ. General Villegas, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMO JUAN CARLOS. General Villegas, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIRONE ROSA ELVIRA. General Villegas, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos de OLIVERO RUBEN OSCAR. Quilmes, noviembre de 2021. Marcela Fabiana Facio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELEONOR MORILLAS. Las Flores, 3 de diciembre de 2021. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Doctor Dr. Hugo Eduardo Cordoba Sosa, Secretaría a cargo de la Doctora Marcela Fabiana Facio, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287 piso 3° de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Walczuk, Sergio y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 23079, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEKARDA LIDIA CARLA, DNI N° 2.701.751. Quilmes, 26 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de JORGE ALBERTO RICCARDI. Quilmes, 29 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RICARDO SALAS. Las Flores, 3 de diciembre de 2021. Dra. Fernanda Beatriz Lemma. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo de la Dra Vivian Cintia Diaz sito en la calle General Paz N° 640 de Quilmes, cita y emplaza a los herederos de Camiscia Osvaldo Carlos por el

término de 30 días para que dentro de dicho plazo comparezcan en el expediente "Camiscia Osvaldo Carlos s/Sucesión Ab-Intestato", N° Expte. 31413. Quilmes, 26 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS FELICIDAD DNI N° 14.391.683. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de MIRTA ALICIA ARANDA, DNI F N° 5.007.370. Quilmes, 29 de noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDELABORDE ENRIQUE PEDRO, DNI 13.699.425. Azul, septiembre de 2021. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELENA BILBAO y ARTURO ZUCCHINO. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Finiello Oscar Anibal y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 31.353-21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FINIELLO OSCAR ANIBAL, DNI N° 11.234.403 y BEA MARIA DIVINA, DNI N° 11.896.162. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MORGUEN OMAR JULIAN. Quilmes, 1° de diciembre de 2021. Dra. Vivian Cintia Diaz. Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del departamento judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA LEGUIZAMON. Quilmes, diciembre de 2021. Yamila Migone Labajos. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL HUGO GONZALEZ, Quilmes, 30 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ADOLFO REINALDO NASELLI. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N°: 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUÑE BERGEROT JOSEFA ERLINDA, DNI N° 2.044.490. General La Madrid, 6 de diciembre de 2021. Orlando Oscar Simón. Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA SCHENFELD.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores DE RODOLFO IZURIETA. La Plata, 5 de octubre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de Don ESTHER TERESA ALVARADO BELLONI, DNI N° 1.189.101. Laprida, 25 de noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BARRAGAN RAIMUNDO y TUERO DOLORES TERESA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 2340 del CCCN y 734 del Cód. Procesal), La Plata, a los 14 días del mes de junio de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALACIO AMELIA NÉLIDA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RECHE SILVINA. Pinamar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Mitre N° 276 de la ciudad de Castelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don JULIO DANIEL PASTORINO, que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Castelli, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROTO ALBERTO GONZALEZ. Tandil, 6 de diciembre de 2021. Sandra G. Perez Rolie. Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de RIDELLA CARLOS ESTEBAN y GOMEZ ELVIRA RAMONA, por el término de 30 días. San Isidro, diciembre de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Entre Ríos N° 2929, San Justo, La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GLORIA CRISTINA DOMINGUEZ ZIMMERMAN, DNI 94.789.855. San Justo, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA TERESA FAIT. Carhué, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ABSIBI MERCEDES DUNA y JUAN SALVADOR FURLANO.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores GOMILA MABEL LUJAN. Pergamino, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de REGINA MUÑOZ. Quilmes, 17 de noviembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALZETTA RUBEN ANGEL. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2021. Jorgelina Elosegui. Secretaria.

dic. 10 v. dic. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMEIGEIRAS GONZALEZ CARMEN.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 (Cinco) del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de FAUSTA MARÍA MEDINA. Quilmes, 2 de diciembre de 2021. Marcela Facio. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GAROFALO MIGUEL ANGEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, 3 de diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretarías a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Facio y de la Dra. Paola Liliana Perdiguero, sito en la calle Alvear 465 de la Ciudad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Segura Pedro Ramon s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 42023, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RAMÓN SEGURA. Quilmes, noviembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIA TERESA MANG, DNI 1.758.613.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CEBALLOS MABEL ELSA y ERMIAAGA RAUL RAMON, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Romina Alejandra Acuña. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de LASTOWSKY ADOLFINA y DULIBA KRAWCZUK WENCESLAO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANETTI CUSA MAURICIO MÁXIMO MARCELO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, noviembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de RUFFA TERESA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de GÓMEZ ELVA MARTINA, y LIZARRAGA IGNACIO NICOMEDES, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vinculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJARI MARCELO VÍCTOR para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR RUBÉN SAYAGO. Quilmes, a la fecha de suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Sra. MANUELA MARÍA CUELLAS y TERESA MARÍA FERNÁNDEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, diciembre 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZÁLEZ EDUARDO HUGO, DNI 4.648.710. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ISABEL MORENO, DNI 10.259.743. Carmen de Patagones, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA RAQUEL HOANNI, LC 3.557.034. Bolívar, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO AZCARATE. Carlos Tejedor, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Depto. Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MIGUEL PINO y/o PINO FARCILLI y HAYDEE MORAS y/o HAYDEE MORÁS y/o HAYDEE MORÁS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. del C.C. y C.). Moreno.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEGRE ABEL, LÓPEZ BERTA ELVIRA y ALEGRE ABEL ALBERTO. Moreno, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús (Ex Juzg. C. y C. N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HÉCTOR VIVAS. Lanús, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CROCI JUAN ADOLFO y RAMÍREZ NORA JACINTA. Coronel Dorrego, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de ELIAS MARCELINO FONTENLA. Avellaneda, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAZOS NORBERTO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don OMAR DANIEL GOROSITO. Carlos Casares, diciembre de 2021. Fabiana Cantisani. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús (ex Juzg. CyC N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZITO ANGELA. Lanús, 15 de octubre del año 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EVA JOSEFA GONZALEZ. Carlos Casares, diciembre de 2021. Fabiana Cantisani. Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DOMINGO MOURO y de MARIA MAYO SABORIDO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 8 de junio de 2021. Fdo. Dr Felix Fabian Vega. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita por 30 días a herederos y acreedores de ABRAMCZUK SILVIA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BOGADO GUSTAVO DAVID. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de ARANDA MARCELO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL MAQUIEIRA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIGLIETTI EDUARDO HECTOR. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORENO OLGA SUSANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN ROSA MERCEDES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL PERALTA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Ocho de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA JULIA MOLICA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ RICARDO IGNACIO. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ALEJANDRO IGNACIO. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza, a los herederos y acreedores de JAIME VENANCIA EVA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Colón, 5 de octubre de 2021. Dr. Mariano Mortara. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARABAJAL ANTONIA ELVIRA. Lomas de Zamora, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ASSALONE COSME PEDRO. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ARACELI ESTHER SPERANZA. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO LAGOMERCINO, DEMETRIA PRADO y ROBERTO ANTONIO LAGOMARSINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FRANCISCO FRÍAS. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENTURA MAGNIN. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA CRISTINA LLANOS. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIZO ÁNGEL ROBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA RESCONI. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA ESTHER CHÁVES. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante EMMA NÉLIDA ROSSI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARÍA LLOBET. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO JACINTO HERRERA. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA INÉS SUAREZ. Coronel Pringles, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DE BUSTOS HUGO ALBERTO, DNI 8.103.084 y LE 08103.084. Carlos Casares, noviembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña EMILIA ÁLVAREZ y Don ISMAEL HORACIO BASSI. Carlos Casares, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA FALCO. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ZITA PERICAS, DNI 93.649.767. Quilmes, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NÉSTOR ISMAEL SUÁREZ. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN PABLO MELLIBOVSKY. La Plata, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ENRIQUE RICARDO CORRADO. La Plata, diciembre de 2021.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de ALBERTO OSCAR GARCÍA. La Plata, septiembre de 2018.

dic. 10 v. dic. 14

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO SUÁREZ. San Isidro, diciembre de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DI BERARDINO MARIA EUGENIA. Necochea, octubre de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Fernando Ernesto Rodríguez Juez, Secretaría a cargo del Doctor Dr. Reinaldo José Bellini, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de julio 287 Piso 1, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Peralta Ofelia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 19112-2021, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERALTA OFELIA. Quilmes, diciembre de 2021.

dic. 10 v. dic. 14

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez

“Contexto”

de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famailá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.

“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario”	Calle 17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Itzaingó”	Olavarría 970 – Itzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Sol de Itzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Itzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham
“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Itzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Itzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Itzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Itzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutiérrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas.
“Noticias”	Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.
“La Opinión”	Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporarily Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4037/2020

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$3127**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$3267**

A partir del 1º de noviembre de 2021 **\$3360**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de septiembre de 2021 **\$2137**

A partir del 1º de octubre de 2021 **\$2232**

A partir del 1º de noviembre de 2021 \$2296

Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021 Acordada N° 3999

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.
Nº 2: febrero, julio, diciembre.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.
Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio
Nº 3: enero, marzo, mayo.
Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.

Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre

Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.

Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.

Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.

Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.

Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.

Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.

Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.

Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre

Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.

Nº 2: octubre.

Nº 3: noviembre.

Nº 4: diciembre.

Nº 5: enero.

Nº 6: febrero.

Nº 7: marzo.

Nº 8: abril.

Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.

Nº 11: julio.

Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.

Nº 3: febrero, julio.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.

Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.

- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
- Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
- Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
- Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: noviembre.
- Nº 2: octubre.
- Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo.
- Nº 2: 1ra. de abril.
- Nº 4: 2da. de abril.
- Nº 5: 1ra. de mayo.
- Nº 6: 2da. de mayo
- Nº 7: 1ra. de junio.
- Nº 8: 2da. de junio.
- Nº 9: 1ra. de julio.
- Nº 10: 2da. de julio.
- Nº 11: 1ra. de agosto.
- Nº 12: 2da. de agosto.
- Nº 13: 1ra. de septiembre.
- Nº 14: 2da. de septiembre.
- Nº 16: 1ra. de octubre.
- Nº 17: 2da. de octubre.
- Nº 18: 1ra. de noviembre.
- Nº 19: 2da. de noviembre.
- Nº 20: 1ra. de diciembre.
- Nº 21: 2da. de diciembre.
- Nº 22: enero.
- Nº 23: 1ra. de febrero.
- Nº 25: 2da. de febrero.
- Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

- Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
- Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
- Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
- Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
- Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
- Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
- Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 3: enero.
- Nº 4: febrero.
- Nº 5: marzo.
- Nº 6: abril.
- Nº 7: mayo.
- Nº 8: junio.
- Nº 9: julio.
- Nº 10: agosto.
- Nº 11: septiembre.
- Nº 12: octubre.
- Nº 13: noviembre.
- Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
- Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
- Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
- Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
- Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.
Nº 4: 2da. de mayo.
Nº 5: 1ra. de junio.
Nº 6: 2da. de junio.
Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
Nº 8: 2da. de julio.
Nº 9: 1ra. de agosto.
Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
Nº 11: 1ra. de septiembre.
Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.

Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.

Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.

Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.

Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.

Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, noviembre.

Nº 2: febrero, diciembre.

Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.

Nº 5: mayo.

Nº 6: junio.

Nº 7: julio.

Nº 8: agosto.

Nº 9: septiembre.

Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.

Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.
Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Itzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.

Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.

Nº 3: abril, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: marzo, septiembre.

Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: marzo, septiembre

Nº 4: abril, octubre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de

noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
